



Las coordenadas UTM están referidas a la cartografía IGM "Puangue E 63", escala 1:50.000, Datum Provisorio Sudamericano La Canoa, 1956.

3.- El inmueble donde se ubica el pozo pertenece en dominio a la sociedad peticionaria **AGRICOLA ARIZTIA LIMITADA**, según inscripción de fojas 265 N° 379, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla, correspondiente al año 1980.

4.- Establécese área de protección del pozo a que se refiere esta Resolución, la cual queda definida por un círculo de **200 metros** de radio con centro en el eje del pozo.

Esta área de protección no importa menoscabo del derecho establecido en el artículo 56 del Código de Aguas, como tampoco altera la situación de las captaciones de aguas subterráneas preexistentes que queden comprendidas en ella.

5.- La Dirección General de Aguas podrá exigir la instalación de un sistema de medida en el pozo y requerir la información que se obtenga de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 del Código de Aguas.

6.- La presente Resolución se reducirá a escritura pública que suscribirán el representante legal de la interesada y el Sr. Abogado Jefe del Departamento Legal de la Dirección General de Aguas y, copia de ella se inscribirá en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces competente. La interesada deberá remitir a esta Dirección General copia autorizada de dicha inscripción, para los efectos de incorporarla al Catastro Público de Aguas.

7.- La presente Resolución se registrará en la Dirección General de Aguas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Código de Aguas.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.

RODRIGO WEISNER LAZO
Director General de Aguas
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRALORIA GENERAL	
División de la Vivienda y Urbanismo y Obras Públicas y Transportes	
RECEPCION - 9 OCT 2007	
Sub-División Jurídica	
Comité / Sección	
Auditoría	
Sección	
Jefe	

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
DE RECURSOS HÍDRICOS
EXPEDIENTE ND-1305-1887
CPI/SAM

M.O.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS
OFICINA DE PARTES
RESOLUCION TRAMITADA
30 OCT. 2007
Fecha

REF.: Constituye derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas a favor de AGRICOLA ARIZTIA LIMITADA, comuna y provincia de Melipilla, Región Metropolitana

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN 08 OCT. 2007 RECEPCIÓN		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C.CENTRAL		
SUB DEP. E.CUENTAS		
SUB DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUP DEP. MUNICIPAL.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		
1584471		

SANTIAGO, 08 OCT 2007

D.G.A. N° 353

VISTOS:
La solicitud presentada por don Marcelo Ariztia Benoit, en representación de AGRICOLA ARIZTIA LIMITADA, de fecha 2 de mayo de 2006; el Informe Técnico N° 672; de fecha 6 de octubre de 2006, de la Dirección Regional de Aguas Región Metropolitana; el Informe Técnico Complementario N° 287, de fecha 28 de septiembre de 2007, del Departamento de Administración de Recursos Hídricos de la Dirección General de Aguas; lo dispuesto en los artículos 22, 60, 61, 140, 141, 149 y 150 del Código de Aguas modificado por la Ley N° 20.017, de fecha 16 de junio de 2005,

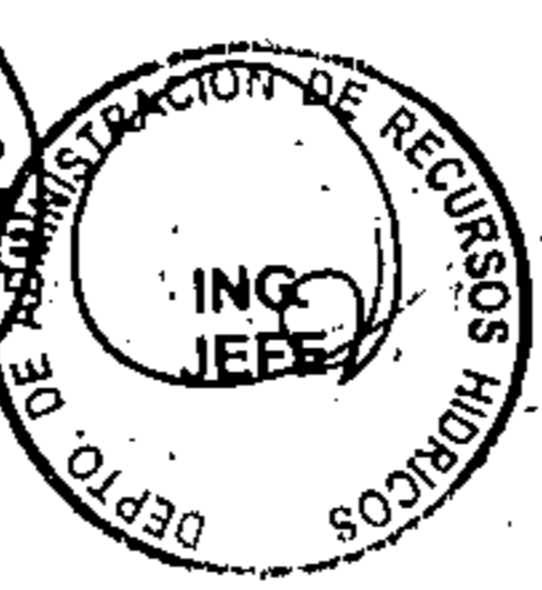
RESUELVO:

- 1.- CONSTITÚYESE a favor de AGRICOLA ARIZTIA LIMITADA, un derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, por un volumen total anual de 85.147 metros cúbicos, con un caudal máximo instantáneo de extracción de 3 litros por segundo, en la comuna y provincia de Melipilla, Región Metropolitana.
- 2.- Las aguas se captarán por elevación mecánica desde un pozo denominado Pozo Parcela 21, Puangue, ubicado en el predio denominado, Parcela N° 21 de la Colonia de Puangue, en un punto definido por las coordenadas UTM Norte: 6.272.435 metros y Este: 284.311 metros.

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

28 OCT. 2007

Jefe Subdivisión Jurídica
División de la Vivienda y Urbanismo
y Obras Públicas y Transportes



ADM. DE RECURSOS HIDRICOS
Oficina de Partes
Fecha: 30 OCT 2007
N° Proceso:

C.P.A. DARH
FECHA: 07 NOV 2007
ETA

Ep

ANTONIO
DOLANO

CARTA DE COMPROMISO

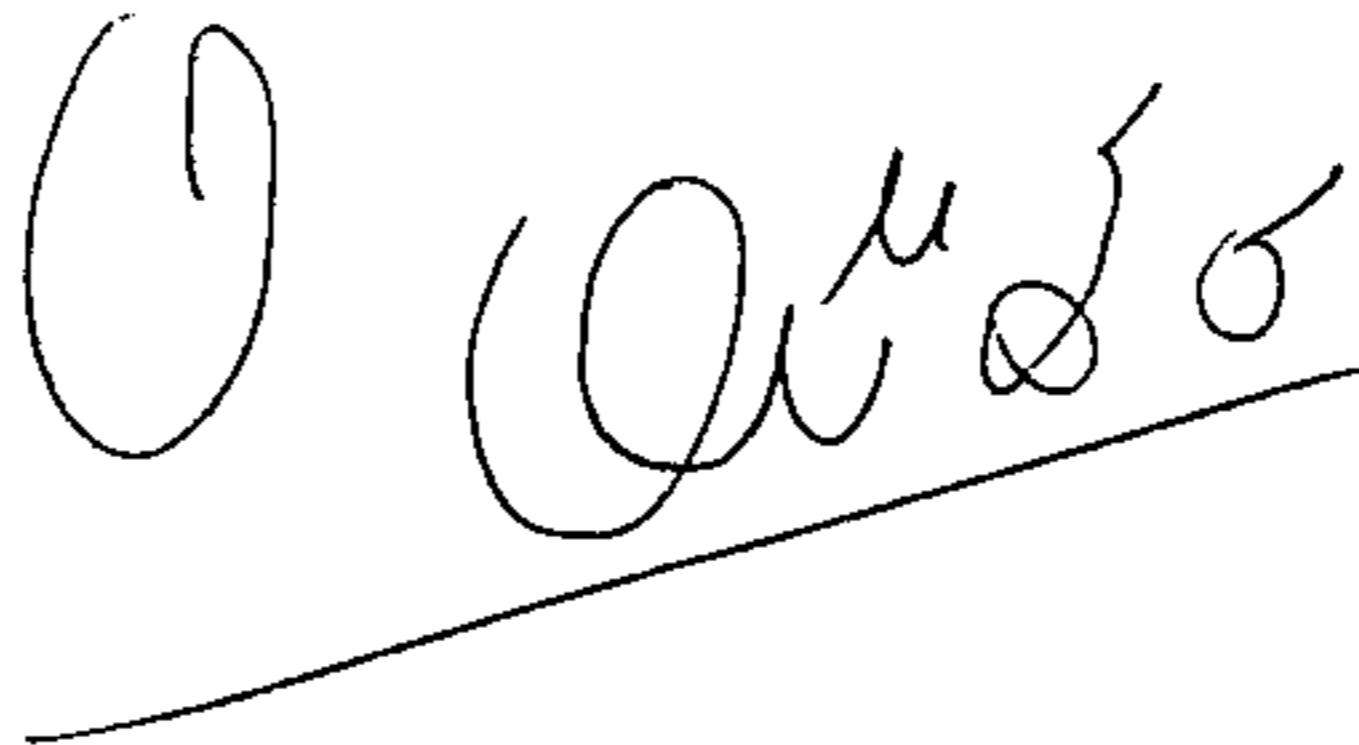
Yo, **Carlos Montoya Morales**, RUT 17.147.771-9, me comprometo a participar en el proyecto "**Digitalización de Expedientes y Resoluciones de Constitución de Derechos de Aprovechamiento de Aguas**, de la **Dirección General de Aguas**", presentado por **Digital One Ltda.** En caso de ser adjudicado, desarrollaré labores de DIGITALIZACION, con una dedicación aproximada de 200 horas en total.



CARLOS MONTOYA MORALES

17.147.771-9

Santiago, 16 de Octubre de 2007





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO N° 287 /

EXP.: ND-1305-1887

SANTIAGO, 28 de septiembre de 2007.

1. **AGRÍCOLA ARIZTÍA LIMITADA** solicita derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 3 l/s, a captar desde un pozo ubicado en la comuna y provincia de Melipilla, Región Metropolitana.
2. La peticionaria aportó una Prueba de Gasto Constante de 24 horas de duración que permite establecer que el pozo rinde el caudal solicitado, que corresponde a un volumen total anual de 94.608 m³.
3. La peticionaria solicita un volumen total anual de 85.147 m³.
4. En consecuencia, procede constituir derecho de aprovechamiento de aguas por un volumen total anual de 85.147 m³, con un caudal máximo instantáneo de extracción de 3 l/s.

Sylvia Alvarez Montes

SYLVIA ALVAREZ MONTES
Geofísico D.A.R.H.

- 6.- Analizados los antecedentes técnicos de la prueba de bombeo presentada, se concluyo que el pozo rinde el caudal solicitado de 3 l/s.
- 7.- De acuerdo con lo expuesto y a las facultades contenidas en la Resolución D.G.A. N° 501 de 1989, se envía el expediente para los fines que procedan.

Saluda atentamente a Ud.,

Fdo Vidal
FERNANDO VIDAL JARA
Ingeniero de Ejecución
DIRECTOR REGIONAL
Dirección General de Aguas
Región Metropolitana

egg/

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Director General de Aguas
- Director Regional DGA. R.M.
- Expediente ND-1305-1887.
- Oficina de Partes(2)
- Archivo

M. A.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

M.O.P.
DIRECCION GENERAL DE AGUAS
OFICINA DE PARTES
FECHA: 16 OCT. 2006
PROCESO N° 951351

ORD.: N° 2248 /

ANT.: Expediente ND-1305-1887

MAT.: Tramitación de expediente de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, a favor de AGRÍCOLA ARIZTIA LTDA., comuna y provincia de Melipilla, Región Metropolitana.

INCL: Expediente indicado en ANT.

ADM. DE RECURSOS HIDRICOS
Oficina de Partes
Fecha: 16 OCT 2006
N° Proceso: _____

SANTIAGO, **13 OCT. 2006**

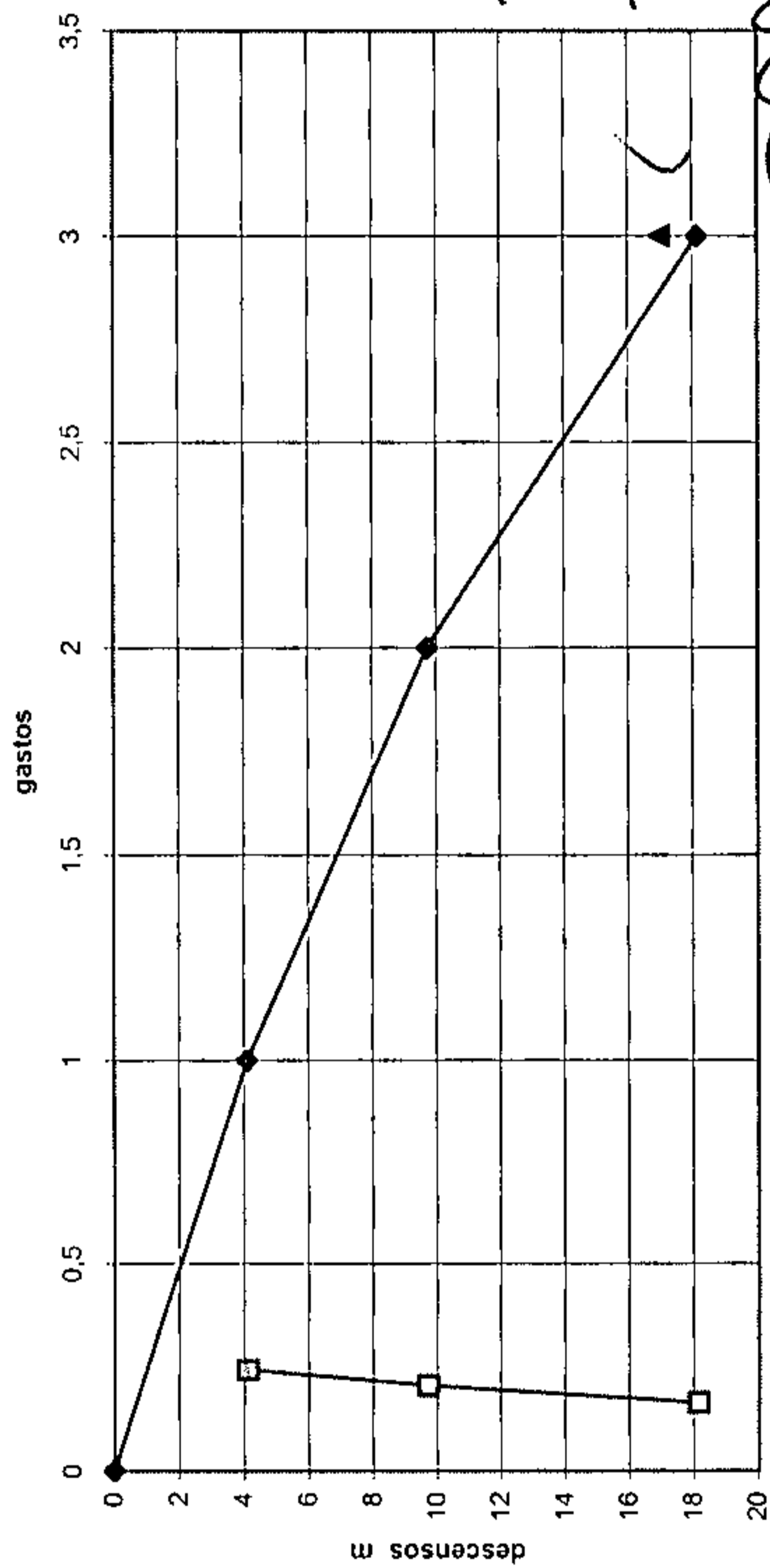
DE : DIRECTOR REGIONAL D.G.A. REGIÓN METROPOLITANA

A : SR. DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

- 1.- La peticionaria Agrícola Ariztía Limitada, solicita derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 3 l/s, en la comuna y provincia de Melipilla, Región Metropolitana.
- 2.- El agua se captará por elevación mecánica desde un pozo ubicado dentro del inmueble denominado " Parcela N° 21 de la Colonia de Puangue, en un punto definido por las coordenadas UTM. datum año 56: Norte = 6.272.435 m. y Este = 284.311 m.
- 3.- Dentro del plazo legal no se dedujo oposición, según consta en Oficio Ord. N° 379 de 20 de junio de 2006, de la Gobernación Provincial de Melipilla.
- 4.- En este caso no procede solicitar la autorización a que se refiere el artículo 5° del DFL. N° 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 5.- Personal técnico de esta Oficina Regional que visitó el terreno, establece en su informe que la obra de captación se encuentra construida, que su ubicación corresponde a lo señalado por el peticionario, y que en un radio de 200 m. no existen otras captaciones de terceros.

C.P.A. DARH
FECHA: 19 OCT 2006
ETA

Curva característica



—◆— Q variable —□— Q específico —▲— Q constante

3. - VISITA A TERRENO

En visita a terreno efectuada con fecha 4 de octubre de 2006, se constató la existencia del pozo y que su ubicación corresponde a las indicadas en la solicitud y que en un radio de 200 m no existen sondajes de terceros.

No se pudo medir nivel estático por encontrarse sellado.

4- ANTECEDENTES TECNICOS DEL POZO

La peticionaria presenta prueba de bombeo de gasto constante, con una duración de 1440 minutos, efectuada por Enrique Cruz Sotomayor, para un caudal de 3 l/s.

El siguiente cuadro resumen los principales antecedentes de las pruebas de bombeo de gasto constante:

Pozo N°	Profundidad (m)	Caudal Solicitado (l/s)	Caudal Prueba (l/s)	Nivel Estático (m)	Nivel Dinámico (m)	Tiempo Estabilización (minutos)
Parcela 21	93,85	3	3	28,42	45,42	420

De la prueba de aforos se deduce que el pozo rinde el caudal solicitado de 3 l/s. Para este caso, consumo de agua para aves, el volumen total anual será de 66.226 m³

5. - CONCLUSIONES

- Se comprueba un caudal máximo instantáneo de extracción de 3 l/s, y volumen anual de 66.226 m³.
- El sondaje se localiza en el sector acuífero denominado Puangue Bajo.

Erwin Garrido
Ingeniero Civil

DIRECCION GENERAL DE AGUAS
REGION METROPOLITANA

INFORME TECNICO N° 672 /

REF. : Expediente ND-1305-1887.

SANTIAGO, 6 de octubre de 2006

1. - SOLICITUD DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUA SUBTERRANEA

SOLICITANTE : Agrícola ARIZTIA Ltda.

TIPO DE DERECHO : Consuntivo, ejercicio permanente y continuo.

CAUDAL TOTAL : 3 l/s.

EXTRACCION : Mecánica.

RADIO DE PROTECCION : 200 m.

UBICACION : Dentro del inmueble denominado " Parcela N° 21 de la Colonia de Puangue, en punto de captación definido por las coordenadas UTM (datum año 1956): Norte: 6.272.435 m. y Este: 284.311 m.

COMUNA : Melipilla.

PROVINCIA : Melipilla.

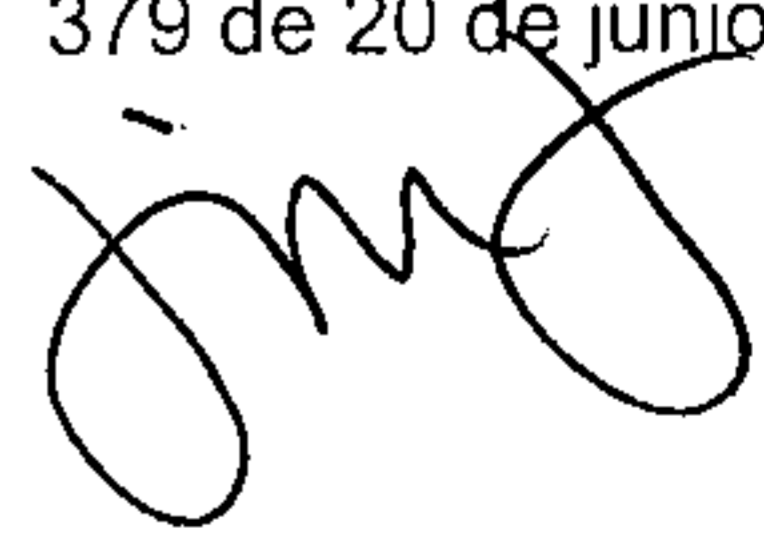
INGRESO : 2 de mayo de 2005.

PUBLICACIONES : Diario Oficial y Diario La Nación el 15 de mayo de 2006 y difusión radial el 15 de mayo de 2006.

2. - ASPECTOS FORMALES

DIFROL no procede.

No se presentaron oposiciones según consta en Oficio Ord N° 379 de 20 de junio de 2006, de la Gobernación Provincial de Melipilla.



010 (37)

MINISTERIO OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE AGUAS

RECIBO

Nº 045522

\$ 65.000

Recibí de Agropecuaria Ariztia Ltda.

La cantidad de Despensa y poco fuel gas

Por: Unidad ocular a terreno

Exp: 15-1305-1887

Net: 82.557.000-4

Resolución:

27 de Julio de 2006

Francisco Leizaola
Nombre del Funcionario

[Firma]
FIRMA

Serie AA 0238021
MELIPILLA
Merced 642

199-01055-02
AGRICOLA ARIZTIA LTDA.

\$ *****65.000*

001-0376
199

18 de JULIO de 2006

PAGUESE A
LA ORDEN DE MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LA CANTIDAD DE SESENTA Y CINCO MIL ***** PESOS MIL

Banco de Chile

P.D. AGRICOLA ARIZTIA LTDA.

0123301214 / 0110326401990305502001

REGISTRO



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORD. N°: 1601 /

ANT.: Expediente ND-1305-1887

MAT.: Solicita fondos.

SANTIAGO, 10 JUL. 2006

DE: DIRECTOR REGIONAL DGA REGION METROPOLITANA.

A: SRES. AGRÍCOLA ARIZTIA LTDA.

1. Me refiero a su solicitud de derecho de aprovechamiento de aguas, de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 3 l/s, ubicado en la comuna y Provincia de Melipilla, Región Metropolitana.
2. Al respecto comunico a Ud., que a fin de continuar la tramitación de su solicitud, es necesario que se remita a esta Dirección Regional los siguientes antecedentes:
 - Cheque nominativo y cruzado o vale vista bancario a nombre de Ministerio de Obras Públicas ó dinero en efectivo por la suma de \$65.000, con el propósito de realizar las inspecciones oculares a que se refiere el artículo 135 del Código de Aguas, el cual debe venir acompañado de una carta que indique el nombre y el rut del peticionario e identifique las características del cheque. Horario de recepción es desde las 9:00 hasta las 13:30 hrs.
3. Agradeceré a Ud. dar respuesta al presente oficio dentro del plazo de 30 días hábiles, en caso contrario su solicitud lamentablemente será denegada. Lo solicitado deberá ser enviado a Bombero Salas N°1351, piso 5, Santiago Centro.
4. Cualquier consulta relativa a lo antes expuesto o acerca de su solicitud, favor comunicarse con el agente de expedientes, responsable de la tramitación de su solicitud en la región, Ing. Judith Pagani Soto, fono 449 6651.

Saluda atentamente a Ud.,

(Handwritten signature)

RAUL ARAVENA FUENTES
INGENIERO CIVIL U. DE CH.
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCION GENERAL DE AGUAS
REGION METROPOLITANA

LDP/abu

DISTRIBUCION:

- Sra. Marcela Plaza Moreno
Avda. Vitacura N°2939, piso 8, Las Condes.
- Expediente ND-1305-1887
- Oficina de Partes.

05/07/06

Enviado por correo 10/07/06.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MELIPILLA

012 (35)

2188

DIRECCION GENERAL DE AGUAS REGION METROPOLITANA OFICINA DE PARTES
27 JUN 2006
HORA INGRESO 15:00

ORDINARIO N° 379
ANT.: CÓDIGO DE AGUAS
MAT.: REMITE EXPEDIENTE

Melipilla, 20 de junio de 2006

DE : GOBERNADOR PROVINCIAL DE MELIPILLA

A : DIRECTOR REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS
SEÑOR RAÚL ARAVENA FUENTES

Remito a usted carpeta de antecedentes de solicitud de **constitución** de derecho de aprovechamiento de aguas **subterráneas**, de carácter **consuntivo, permanente, continuo**, a extraer **mecánica** desde un punto(s) ubicado(s) en la comuna **Melipilla**, provincia de Melipilla, Región Metropolitana.

La solicitud fue ingresada a esta Gobernación el **02 de mayo de 2006**, a las **12:00** horas, por **Agrícola Arizfía Limitada**, Rut **82.557.000-4**, representada por **Marcelo Arizfía Benoit**, Rut **6.097.107-2**.

Se acompaña: **solicitud, antecedentes legales, informe técnico, plano anexo solicitud, copia autorizada de inscripción de dominio del predio en que se ubica el punto de captación, memoria explicativa, publicaciones y certificado** de difusión radial. Las publicaciones fueron efectuadas el día **15 y 17 de mayo de 2006** en el Diario Oficial, Diario La Nación y en Diario El Labrador, y la emisión radial el día **15 de mayo de 2005** en la radio emisora **Radio Ignacio Serrano CB 54**.

SE CERTIFICA QUE DENTRO DE LOS PLAZOS LEGALES NO SE PRESENTARON OPOSICIONES A LA SOLICITUD REFERIDA.

Para su conocimiento y superior resolución.

[Signature]
FCS/PM



[Signature]
JORGE LEIVA ULFOA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE MELIPILLA

Distribución:

1. D.G.A. RM
2. Archivo Departamento Jurídico (2 cop.)
3. Archivo Gobernación



013

19



EMISORA IGNACIO SERRANO CB-54 Y CARICIA FM-104.5
Ortúzar N° 935 Fono: (2) 832 3193 F/Fax: (2) 832 3440 MELIPILLA

**EXTRACTO
COMUNA DE MELIPILLA**

SOLICITUD DERECHOS DE APROVECHAMIENTO AGUAS SUBTERRANEAS

La sociedad **AGRICOLA ARIZTIA LIMITADA**, con domicilio en Melipilla, representada por don Marcelo Ariztia Benoit, solicita al Sr. Director Regional de Aguas – DGA – de la Región Metropolitana, constituir derechos de aprovechamientos de aguas subterráneas de naturaleza consuntiva y ejercicio permanente y continuo a captarse mecánicamente de un pozo profundo, con siguientes características técnicas, área de protección y ubicación.

Pozo Parcela 21, Puangue :

- Profundidad: 93 m.
- Punto captación, definido por coordenadas UTM:
 - ° Norte 6.272.435 m.
 - " Este 284.311 m.
- Caudal solicitado :3 litros por segundo.
- Caudal máximo que se necesita extraer en un instante dado: 3 litros por segundo.
- Volumen total anual que se desea extraer desde el acuífero: 85.147 metros cúbicos.
- Alveo. Estero. Puangue.

Coordenadas UTM referidos a carta IGM "E 63 Puangue", escala 1:50.000, Datum Provisorio Sudamericano La Canoa, 1956.

Áreas protección: Pozo Parcela 21, Puangue, comprende círculo de 200 mts., de radio, con centro en el eje correspondiente.

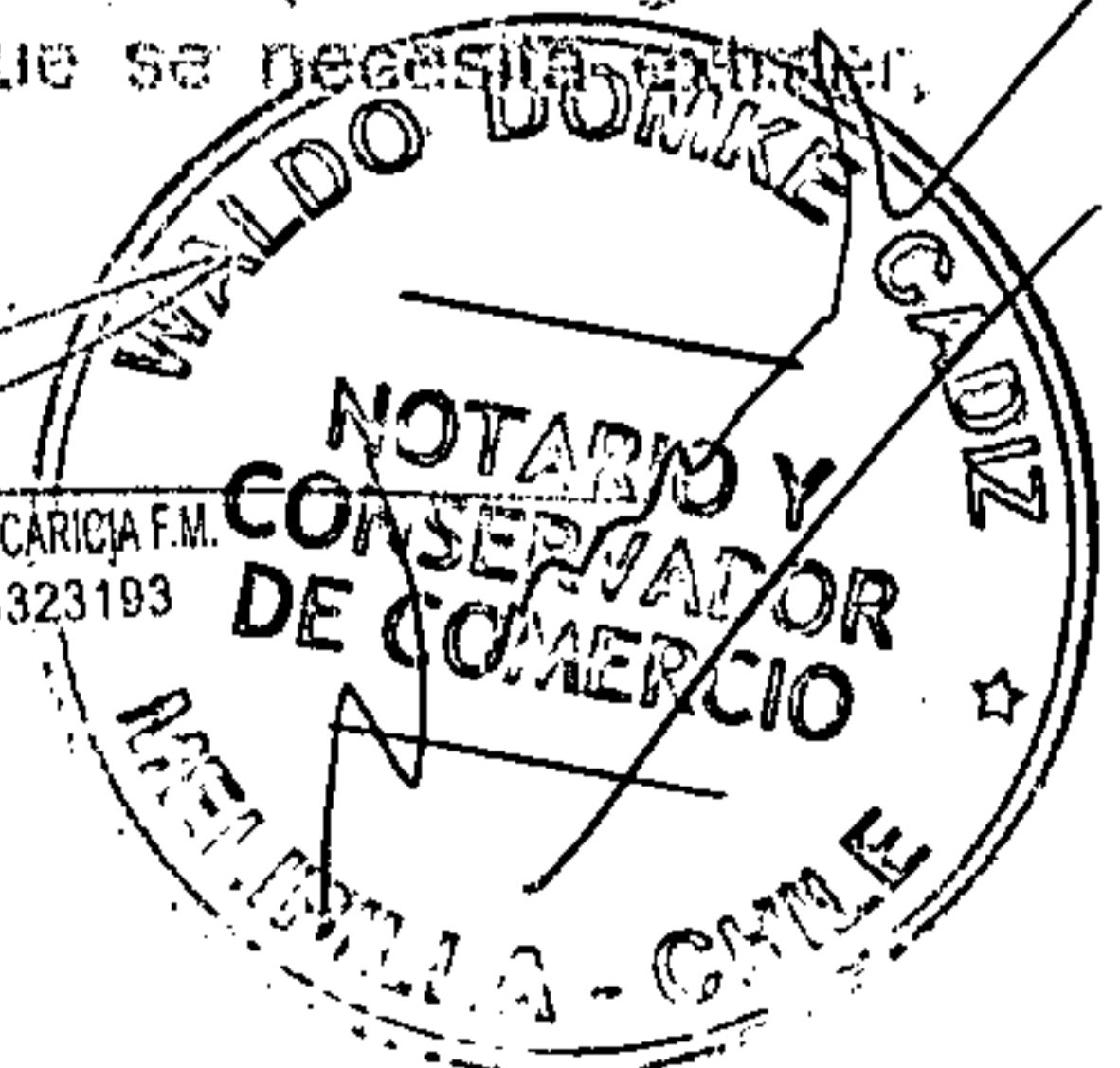
Ubicación pozo: en Parcela N°21 de la Colonia de Puangue, ciudad de Melipilla, Comuna y Provincia de Melipilla, Región Metropolitana, de propiedad de Agrícola Ariztia Limitada, Rol 82.557.000-4, rol avalúo N° 2022-9 de la Comuna de Melipilla, inscrita a nombre de Agrícola Ariztia Limitada a fojas 265 N°379 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla del año 1980.

Personería del representante, memoria-informes técnicos con pruebas de bombeos, perfiles estratigráficos, carta IGM con señalamiento áreas protección y disposición general predio y memoria explicativa que señala la cantidad de agua que se necesita extraer, según el uso que se le dará, se detallan y adjuntan a solicitud.

**CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
10 JUN 2003**

MELIPILLA

EMISORA IGNACIO SERRANO Y CARICIA F.M.
FONO/FAX: 8323440-8323193



radioserrano@123mail.cl www.fmcaricia.cl fmcaricia@entelchile.net

MELIPILLA
DEPARTAMENTO DE AGUAS



014 (20)



EMISORA IGNACIO SERRANO CB-54 Y CARICIA FM-104.5
Ortúzar N° 935 Fono: (2) 832 3193 F/Fax: (2) 832 3440 MELIPILLA

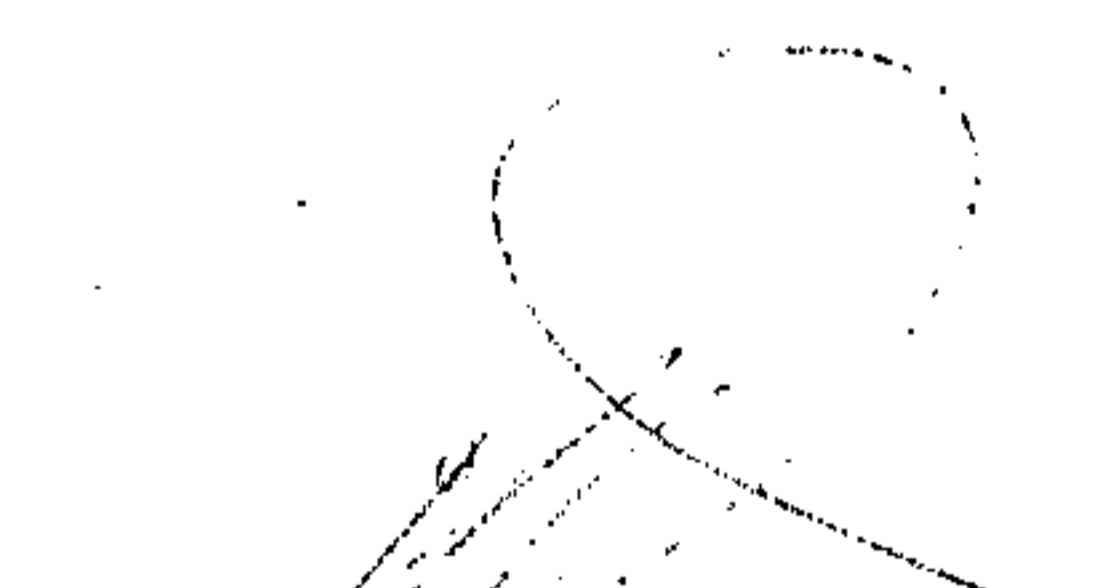
Certificado Difusión Radial

Claudia Vera Vargas, Rut 10823301-k, en representación de Sociedad Comercial, Radioemisora e Inmobiliaria Palace Ltda. Rut 79584090-7, ambos con domicilio en Ortúzar 935, piso 2 de Melipilla, certifica que el día 15 de Mayo de 2006, se ha publicado en Radio Ignacio Serrano AM (Amplitud modulada) CB-54 de cobertura regional en la Región Metropolitana, la solicitud de Derecho de Aprovechamiento de Aguas Subterráneas en la Comuna y Provincia de Melipilla de AGRICOLA ARIZTIA LIMITADA. Rut N° 82.557.000-4. Representada por Don Marcelo Ariztía Benoit.

La publicación se insertó en los espacios comerciales de las 13.00 – 13.30 y 14.00 horas del día 15/05/2006.-

Se adjunta el extracto de la solicitud de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas de Sociedad Agrícola Ariztía Limitada difundido.

Se extiende el presente certificado a petición del interesado para los fines que estime conveniente.


Claudia Vera Vargas
Representante Legal
Palace Ltda.
D.P. SOC. COM PALACE LTDA.



CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Melipilla, mayo 16 del 2006
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MELIPILLA, 10 1 JUN 2006



Santiago, 01 de Junio de 2006.

Señores
Dirección General de Aguas
Presente.

Ref.: Acompaña publicaciones y difusión radial de Solicitud de derechos de aguas que indica.

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo dispuesto en el Código de Aguas, me es grato acompañar original de las siguientes publicaciones que dan cuenta de la Solicitud de Agrícola Ariztía Limitada de Derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas correspondientes al **Pozo Parcela 21, Puangue**, ubicado en la Comuna de Melipilla, por 3 litros por segundo, presentada ante la Dirección General de Aguas con fecha 02 de Mayo de 2006:

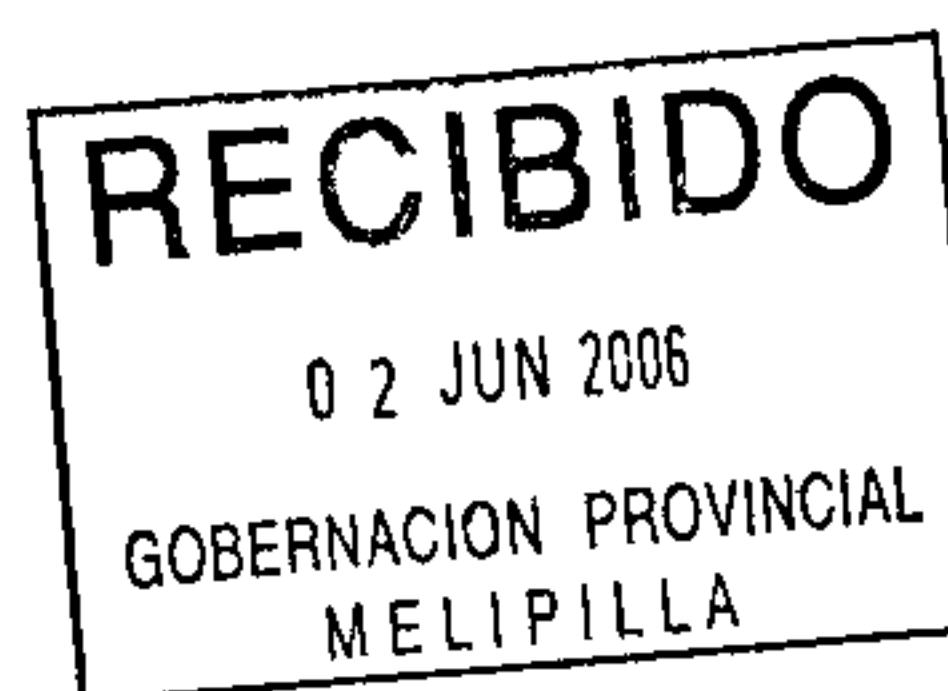
- 1.- Página N° 20 del Primer Cuerpo del Diario Oficial de la República de Chile N° 38.463 de fecha 15 de Mayo de 2006.-
- 2.- Páginas N° 2 de Clasificados, Sección 6, Derechos de Aguas, del Diario "La Nación" del día 02 de Mayo de 2006.-
- 3.- Página N° 15 de Económicos y Clasificados, Sección Judiciales, del Diario "El Labrador", del día 17 de Mayo de 2006.-

Adjunto además copia autorizada de Certificado de Difusión Radial emitido por la Emisora Ignacio Serrano de Melipilla en que se acredita haber difundido el Extracto relativo a la Solicitud antedicha por tres veces el día 15 de Mayo de 2006.-

Ruego a Ud. tener por acompañadas las publicaciones y certificados de difusión radial exigidas por la Ley, dentro de plazo.

Saluda muy atentamente a Ud.,


p.p. Agrícola Ariztía Limitada
Marcelo Ariztía Benoit



Publique sus avisos económicos en Valdeés 450 - Melipilla Teléfono: 831 2540

Corredores de Propiedades

CONSTRUCTORA MELIPROP LTDA.

Pronto en Melipilla a solo 2 cuadras de Plaza de Armas

"CONDOMINIO LOS ALMENDROS"

Sólo 8 casas, individuales, 103 y 125 m construidos, 3 dormitorios (1 suite), 3 baños, sala de estar, cocina amoblada, logia, canalización subterránea portón eléctrico, hermosa arquitectura.

Avda. San Antonio 480, 2º piso, oficina 4 Melipilla, Email: propiedades@meliprop.cl, Teléfono: (02) 61 70800 - Cel: 93307510/98416528 www.meliprop.cl

COMIENZE AQUI SU VIDA



- 47 Exclusivas viviendas de 80 m2 DFL2 aisladas y paradas.
- 3 Dormitorios alfombrados con closets.
- 3 baños, principal en suite.
- Amplia cocina amoblada.
- Canalización Tv Cable y Teléfono.
- Sala de Computación.
- Living comedor con cerámico.
- Cercano a Colegios y Supermercados.

Vende



VISITE CASA PILOTO:

Avda. Los Mercurios N° 000 Melipilla

JUDICIALES

EXTRACTO
COMUNA DE MELIPILLA
SOLICITUD DERECHOS DE APROVECHAMIENTO AGUAS SUBTERRANEAS
 La Sociedad AGRICOLA ARIZTIA LIMITADA, con domicilio en Melipilla, representada por don Marcelo Ariztia Benoit, solicita al Sr. Director Regional de Aguas - DGA - de la Región Metropolitana, constituir derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas de naturaleza consuntiva y ejercicio permanente y continuo a captarse mecánicamente de un pozo profundo, con siguientes características técnicas, área de protección y ubicación.
 Pozo Parcela 21, Puangue:
 - Profundidad: 93 m
 - Punto captación: definido por coordenadas UTM:
 ° Norte 6.272.435 m.
 ° Este 284.311 m
 ° Caudal solicitado: 3 litros por segundo.
 - Caudal máximo que se necesita extraer en un instante dado: 3 litros por segundo.
 - Volumen total anual que se desea extraer desde el acuífero: 85.177 metro cúbicos
 - Alveo: Estero Puangue
 Coordenadas UTM referidos a carta IGM "E 63 Puangue", escala 1:50.000, Datum Provisorio Sudamericano La Canoa, 1956.
 Áreas protección: Pozo Parcela 21, Puangue, comprende círculo de 200 mts., de radio, con centro en el eje correspondiente.
 Ubicación pozo: en Parcela N° 21 de la Colonia de Puangue, ciudad de Melipilla, Comuna y Provincia de

Melipilla, Región Metropolitana, de propiedad de Agrícola Ariztia Limitada, Rut 82.557.000 -4, rol avalúo N° 2022-9 de la comuna de Melipilla, inscrita a nombre de Agrícola Ariztia Limitada a fojas 265, N° 379 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla del año 1980.
 Personería del representante, memoria - informes técnicos con pruebas de bombeos, perfiles estratigráficos, carta IGM con señalamiento áreas protección y disposición general predio y memoria explicativa que señala la cantidad de agua que se necesita extraer, según el uso que se le dará, se detallan y adjuntan a solicitud.
 17.

EXTRACTO COMUNA DE MELIPILLA SOLICITUD DERECHOS DE APROVECHAMIENTO AGUAS SUBTERRANEAS

La Sociedad AGRICOLA ARIZTIA LIMITADA, con domicilio en Melipilla, representada por don Marcelo Ariztia Benoit, solicita al Sr. Director Regional de Aguas - DGA - de la Región Metropolitana, constituir derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas de naturaleza consuntiva y ejercicio permanente y continuo a captarse mecánicamente de un pozo profundo, con siguientes características técnicas, área de protección y ubicación.
 Pozo Huechún El Pajar:
 - Profundidad: 33,6 m.
 - Punto captación: definido por coordenadas UTM:
 ° Norte 6.270.677 m.
 ° Este 289.428 m
 ° Caudal solicitado: 3 l.p.s.
 - Caudal máximo que se necesita extraer en un instante dado: 3 litros por segundo.
 - Volumen total anual que se desea extraer desde el acuífero: 85.147 metros cúbicos
 - Alveo: Estero Santa Amelia afluente del Estero Puangue.
 - Coordenadas UTM referidos a

carta IGM "Puangue" E 64", escala 1:50.000, Datum Provisorio Sudamericano La Canoa, 1956.
 Áreas protección: Pozo Huechún Sector Dos comprende círculo de 200 mts., de radio, con centro en el eje correspondiente.
 Ubicación pozo: Propiedad signada Lote Uno de la Porción Tres - B del Plano de Hijuelación de una parte del Fundo Huechún Alto, formado por las hijuelas Números Cuatro y Cinco del plano de Hijuelación, Comuna de Melipilla, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana de propiedad de Agrícola Ariztia Limitada, Rut 82.557.000 - 4, rol avalúo N° 2022-32 de la Comuna de Melipilla, inscrita a nombre de Agrícola Ariztia Limitada a fojas 365, N° 669 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla del año 1979.
 Personería del representante, memoria - informes técnicos con pruebas de bombeos, perfiles estratigráficos, carta IGM con señalamiento áreas protección y disposición general predio y memoria explicativa que señala la cantidad de agua que se necesita extraer, según el uso que se le dará, se detallan y adjuntan a solicitud.
 17.

EXTRACTO COMUNA DE MELIPILLA SOLICITUD DERECHOS DE APROVECHAMIENTO AGUAS SUBTERRANEAS

La Sociedad AGRICOLA ARIZTIA LIMITADA, con domicilio en Melipilla, representada por don Marcelo Ariztia Benoit, solicita al Sr. Director Regional de Aguas - DGA - de la Región Metropolitana, constituir derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas de naturaleza consuntiva y ejercicio permanente y continuo a captarse mecánicamente de un pozo profundo, con siguientes características técnicas, área de protección y ubicación.
 Pozo Rendering N° 1:
 - Profundidad: 28,4 m
 - Punto captación: definido por coordenadas UTM:
 ° Norte 6.267.587 m.
 ° Este 294.081 m
 - Caudal solicitado: 12 l.p.s.
 - Caudal máximo que se necesita extraer en un instante dado: 12 litros por segundo.
 - Volumen total anual que se desea extraer desde el acuífero: 340.588 metro cúbicos
 - Alveo: Río Maipo
 - Coordenadas UTM referidos a carta IGM "Melipilla E 64", escala 1:50.000, Datum Provisorio Sudamericano La Canoa, 1956.
 Áreas protección: Pozo Rendering N° 1, comprende círculo de 200 mts., de radio, con centro en el eje correspondiente.
 Ubicación pozo: en predio consistente en un retazo de terreno de una cabida aproximada de cien hectáreas físicas, que forma parte de la Porción Dos del plano de hijuelación

del Fundo Huechún, Comuna y Provincia de Melipilla, Región Metropolitana, rol avalúo N° 2022-47 de propiedad de Agrícola Ariztia Limitada, Rut 82.557.000 - 4, inscrita a su nombre a fojas 723 vuelta N° 931 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla del año 1980.
 Personería del representante, memoria - informes técnicos con pruebas de bombeos, perfiles estratigráficos, carta IGM con señalamiento áreas protección y disposición general predio y memoria explicativa que señala la cantidad de agua que se necesita extraer, según el uso que se le dará, se detallan y adjuntan a solicitud.
 17.

EXTRACTO COMUNA DE MELIPILLA SOLICITUD DERECHOS DE APROVECHAMIENTO AGUAS SUBTERRANEAS

La Sociedad AGRICOLA ARIZTIA LIMITADA, con domicilio en Melipilla, representada por don Marcelo Ariztia Benoit, solicita al Sr. Director Regional de Aguas - DGA - de la Región Metropolitana, constituir derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas de naturaleza consuntiva y ejercicio permanente y continuo a captarse mecánicamente de un pozo profundo, con siguientes características técnicas, área de protección y ubicación.
 Pozo Huechún Sector Dos:
 - Profundidad: 17,7 m.
 - Punto captación: definido por coordenadas UTM:
 ° Norte 6.270.760 m.
 ° Este 289.748 m

- Caudal solicitado: 4 l.p.s.
 - Caudal máximo que se necesita extraer en un instante dado: 4 litros por segundo.
 - Volumen total anual que se desea extraer desde el acuífero: 113.529 metros cúbicos
 - Alveo: Estero Santa Amelia afluente del Estero Puangue.
 Coordenadas UTM referidos a carta IGM "Puangue E 64", escala 1:50.000, Datum Provisorio Sudamericano La Canoa, 1956.
 Áreas protección: Pozo Huechún Sector Dos comprende círculo de 200 mts., de radio, con centro en el eje correspondiente.
 Ubicación pozo: Propiedad signada Lote Uno de la Porción Tres - B del plano de Hijuelación de una parte del Fundo Huechún Alto, formado por las hijuelas Números Cuatro y Cinco del plano de Hijuelación, Comuna de Melipilla, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana de propiedad de Agrícola Ariztia Limitada, Rut 82.557.000 - 4, rol avalúo N° 2022-32 de la Comuna de Melipilla, inscrita a su nombre de Agrícola Ariztia Limitada a fojas 365, N° 669 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla del año 1979.
 Personería del representante, memoria - informes técnicos con pruebas de bombeos, perfiles estratigráficos, carta IGM con señalamiento áreas protección, disposición general predio y memoria explicativa que señala la cantidad de agua que se necesita extraer, según el uso que se le dará, se detallan y adjuntan a solicitud.
 17.

CHEQUES

Por extravío quedan nulos cheques Banco Estado sucursal Melipilla por Nro. 1968783 - 1968784 Cuenta aviso correspondiente. Corriente N° 37500069113 17-18-19.

VARIOS

VENDO \$ 5.300.000, agua y luz consuntiva. Casa por apuro en Quincanque versable. Llamar al 09/0412403.

CITACIÓN

CLUB ÁEREO MELIPILLA
 Cita a la totalidad de sus socios a la asamblea ordinaria a realizarse el día 28 de Mayo 2006, a las 11:00 hrs. en primera citación, en las dependencias del Club.

VENDO

Suzuki Gran Nomade año 2001, full equipo, 113 Km., excelente estado \$ 6.250.000. Llamar a 8317917 - 09/3557901.

CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MELIPILLA 18 MAY 2006



3. Aguas Subterráneas por 1 l/seg. de un pozo artesanal ubicado dentro del predio Lipingue PC 21, lote 2-A, punto cuyas coordenadas UTM. (Km.) son: Norte 6.172.167 Este: 696.477. Radio de Protección 200 m.

COMUNA DE LOS VILLOS

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

AGRICOLA VALLE FLORA LIMITADA solicita la constitución de un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, de carácter consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 6 litros por segundo, y 142.000 m3, anuales, los que se captarán mecánicamente desde el pozo N° 2 ubicado en la localidad de Tilama, comuna de Los Villos, provincia de Choapa, Cuarta Región. La ubicación del pozo está determinada por coordenadas UTM, Norte: 6.448.544 metros y Este: 297.402 metros, Datum Provisorio Sudamericano 1956, Carta IGM, Tilama E-24, Escala 1:50.000. Se solicita un área de protección de 200 metros de radio, contados desde su centro.

COMUNA DE LUMACO

Derecho de aprovechamiento de aguas

EL COMITE DE AGUA POTABLE RURAL CHANCO COLLIPULLI con domicilio en Arturo Prat 506, Lumaco, solicita al Sr. Director General de Aguas, un derecho de aprovechamiento de aguas superficiales, uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo por 1,5 l/s de estero "sin nombre", coordenadas UTM 677780 E, 5763393 N, Datum Provisorio Sudamericano 1956, Captación superficial mediante aducción a tanque de almacenamiento. Localidad de Chanco, Comuna Lumaco, Provincia Malleco.

COMUNA DE MARCHIGÜE

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

ARAUCARIA S.A., solicita derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, consuntivo, permanente y continuo, por 10 l/s, captados mecánicamente desde un pozo, comuna de Marchigüe, provincia de Cardenal Caro, Sexta Región. Ubicado en coordenadas UTM (m) Norte: 6.196.922 y Este 248.251, Datum 1956, solicita área de protección de 200 metros de radio con centro en el eje del pozo. Caudal máximo instantáneo de 10 l/s y caudal anual de 315.360 m3/año.

Traslado de un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

JOSE HUGO HANISCH OVALLE solicita traslado de un derecho de aprovechamiento consuntivo, permanente y continuo por un caudal de 27 litros por segundo sobre aguas subterráneas captadas mecánicamente desde un pozo, en coordenadas UTM 6.193.450 Norte, 259.650 Este, a dos pozos: el Pozo N° 5, en coordenadas UTM 6.192.352 Norte, 259.854 Este, con 9 litros por segundo, y el Pozo N° 6, coordenadas UTM 6.193.138 Norte, 259.180 Este, para 16 l/segundo. En el pozo original quedará 1 l/segundo. Las nuevas captaciones serán mecánicas y se solicita para cada una de ellas el área de protección legal. Todos los puntos corresponden al Datum Provisorio Sudamericano 1956, y se encuentran en la comuna de Marchigüe, Provincia de Cardenal Caro.

COMUNA DE MELIPILLA

Derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas

La sociedad AGRICOLA ARIZTIA LIMITADA, con domicilio en Melipilla, representada por don Marcelo Ariztia Benoit, solicita al Sr. Director Regional de Aguas - DGA - de la Región Metropolitana, constituir derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas de naturaleza consuntiva y ejercicio permanente y continuo a captarse mecánicamente de un pozo profundo, con siguientes características técnicas, área de protección y ubicación.

Pozo Parcela 21, Puangue

- Profundidad: 93 m.
- Punto captación: definido por coordenadas UTM: ° Norte 6.272.435 m.
- Este 284.311 m.
- Caudal solicitado: 3 litros por segundo.

- Caudal máximo que se necesita extraer en un instante dado: 3 litros por segundo.
- Volumen total anual que se desea extraer desde el acuífero: 85.147 metros cúbicos.
- Alveo: Estero Puangue.

Coordenadas UTM referidos a carta IGM "E 63 Puangue", escala 1:50.000, Datum Provisorio Sudamericano La Canoa, 1956.

Áreas protección: Pozo Parcela 21, Puangue, comprende círculo de 200 mts. de radio, con centro en el eje correspondiente. Ubicación pozo: en Parcela N° 21 de la Colonia de Puangue, ciudad de Melipilla, comuna y provincia de Melipilla, Región Metropolitana, de propiedad de Agrícola Ariztia Limitada, RUT 82.557.000-4, rol avalúo N° 2022-9 de la comuna de Melipilla, inscrita a nombre de Agrícola Ariztia Limitada a fojas 265 N° 379 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla del año 1980.

Personería del representante, memoria-informes técnicos con pruebas de bombeos, perfiles estratigráficos, carta IGM con señalamiento áreas protección y disposición general predio y memoria explicativa que señala la cantidad de agua que se necesita extraer, según el uso que se le dará, se detallan y adjuntan a solicitud.

Derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas

La sociedad AGRICOLA ARIZTIA LIMITADA, con domicilio en Melipilla, representada por don Marcelo Ariztia Benoit, solicita al Sr. Director Regional de Aguas - DGA - de la Región Metropolitana, constituir derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas de naturaleza consuntiva y ejercicio permanente y continuo a captarse mecánicamente de un pozo profundo, con siguientes características técnicas, área de protección y ubicación.

Pozo Huechún Sector Dos:

- Profundidad: 17,7 m.
- Punto captación: definido por coordenadas UTM: ° Norte 6.270.760 m.
- Este 289.748 m.
- Caudal solicitado : 4 l.p.s.
- Caudal máximo que se necesita extraer en un instante dado: 4 litros por segundo.
- Volumen total anual que se desea extraer desde el acuífero: 113.529 metros cúbicos.
- Alveo: Estero Santa Amelia, afluente del Estero Puangue.

Coordenadas UTM referidos a carta IGM "Puangue E64", escala 1:50.000, Datum Provisorio Sudamericano La Canoa, 1956.

Áreas protección: Pozo Huechún Sector Dos comprende círculo de 200 mts. de radio, con centro en el eje correspondiente.

Ubicación pozo: Propiedad signada Lote Uno de la Porción Tres - B del plano de Hijuclación de una parte del Fundo Huechún Alto, formado por las hijuelas números Cuatro y Cinco del plano de Hijuclación, comuna de Melipilla, provincia de Melipilla, Región Metropolitana, de propiedad de Agrícola Ariztia Limitada, RUT 82.557.000-4, rol avalúo N° 2022 32, de la comuna de Melipilla, inscrita a nombre de Agrícola Ariztia Limitada a fojas 365 N° 669 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla del año 1979.

Personería del representante, memoria-informes técnicos con pruebas de bombeos, perfiles estratigráficos, carta IGM con señalamiento áreas protección y disposición general predio y memoria explicativa que señala la cantidad de agua que se necesita extraer, según el uso que se le dará, se detallan y adjuntan a solicitud.

Derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas

La sociedad AGRICOLA ARIZTIA LIMITADA, con domicilio en Melipilla, representada por don Marcelo Ariztia Benoit, solicita al Sr. Director Regional de Aguas - DGA - de la Región Metropolitana, constituir derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas de naturaleza consuntiva y ejercicio permanente y continuo a captarse mecánicamente de un pozo profundo, con siguientes características técnicas, área de protección y ubicación.

Pozo Huechún El Pajar:

- Profundidad: 33,6 m.
- Punto captación: definido por coordenadas UTM: ° Norte 6.270.677 m.
- Este 289.428 m.
- Caudal solicitado: 3 l.p.s.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

8 MAY 2006

MELIPILLA

- Caudal máximo que se necesita extraer en un instante dado: 3 litros por segundo.
- Volumen total anual que se desea extraer desde el acuífero: 85.147 metros cúbicos.
- Alveo: Estero Santa Amelia afluente del Estero Puangue

Coordenadas UTM referidas a carta IGM "Puangue i 64", escala 1:50.000, Datum Provisorio Sudamericano La Canoa, 1956.

Áreas protección: Pozo Huechún Sector Dos comprend círculo de 200 mts., de radio, con centro en el eje correspondiente.

Ubicación pozo: Propiedad signada Lote Uno de la Porción Tres - B del plano de Hijuclación de una parte de Fundo Huechún Alto, formado por las hijuelas Números Cuatro y Cinco del plano de Hijuclación, comuna de Melipilla, provincia de Melipilla, Región Metropolitana, de propiedad de Agrícola Ariztia Limitada, RUT 82.557.000-4, rol avalúo N° 2022 32 de la comuna de Melipilla, inscrita a nombre de Agrícola Ariztia Limitada a fojas 365 N° 669 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla de año 1979.

Personería del representante, memoria-informes técnicos con pruebas de bombeos, perfiles estratigráficos, carta IGM con señalamiento áreas protección y disposición general predio y memoria explicativa que señala la cantidad de agua que se necesita extraer, según el uso que se le dará, se detallan y adjuntan a solicitud.

Derechos aprovechamiento de aguas subterráneas

La sociedad AGRICOLA ARIZTIA LIMITADA, con domicilio en Melipilla, representada por don Marcelo Ariztia Benoit, solicita al Sr. Director Regional de Aguas - DGA - de la Región Metropolitana, constituir derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas de naturaleza consuntiva y ejercicio permanente y continuo a captarse mecánicamente de un pozo profundo, con siguientes características técnicas, área de protección y ubicación.

Pozo Rendering N° 1:

- Profundidad: 28,4 m.
- Punto captación: definido por coordenadas UTM: ° Norte 6.267.587 m.
- Este 294.081 m.
- Caudal solicitado: 12 l.p.s.
- Caudal máximo que se necesita extraer en un instante dado: 12 litros por segundo.
- Volumen total anual que se desea extraer desde el acuífero: 340.588 metros cúbicos.
- Alveo: Río Maipo.

Coordenadas UTM referidas a carta IGM "Melipilla I 64", escala 1:50.000, Datum Provisorio Sudamericano La Canoa, 1956.

Áreas protección: Pozo Rendering N° 1, comprende círculo de 200 mts. de radio, con centro en el eje correspondiente.

Ubicación pozo: en predio consistente en un retazo de terreno de una cabida aproximada de cien hectáreas físicas, que forma parte de la Porción Dos del plano de Hijuclación de Fundo Huechún, comuna y provincia de Melipilla, Región Metropolitana, rol avalúo N° 2022-47, de propiedad de Agrícola Ariztia Limitada, RUT 82.557.000-4, inscrita a su nombre: fojas 723 vuelta N° 931 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla del año 1980.

Personería del representante, memoria-informes técnicos con pruebas de bombeos, perfiles estratigráficos, carta IGM con señalamiento áreas protección y disposición general predio y memoria explicativa que señala la cantidad de agua que se necesita extraer, según el uso que se le dará, se detallan y adjuntan a solicitud.

COMUNA DE NACIMIENTO

Traslado del Ejercicio de Derecho de Aprovechamiento de Aguas y Autorización Nuevo Punto de Restitución

Señor Director Regional de Aguas, VIII Región:

Luis Toro, en representación de CNPC CELU-LOSA S.A., con domicilio en Avenida Julio Hemmelman N° 679, comuna de Nacimiento, VIII Región, solicita traslado de ejercicio de derechos de aprovechamiento y nuevo punto común de restitución de las aguas, según se expone en continuación.



Enrique Cruz Sotomayor
Ingeniero Civil
Fono: 6378000 Fax: 6378001
Los Carrera 444, Melipilla

Hoja N°4/4

Prueba de bombeo

Pozo: Parcela 21
Ubic: Puangue, Melipilla

Profundidad pozo 93,85m
Diametro pozo 8"

Fecha iniciacion prueba: 10-11-2005
Nivel estatico inicial 28,52 mts.
Duracion prueba 12hrs y 2 hrs.rec
Gasto de la prueba: VARIABLE

Observaciones generales: Medidas tomadas borde tubo acero.

RECUPERACION

Fecha	y	Hora	Tiempo en Min.	Nivel de agua MTS.	Observaciones
10-11-2005		20,01	721	42,87	
		20,02	722	40,83	
		20,03	723	39,18	
		20,04	724	38,01	
		20,05	725	36,84	
		20,06	726	35,95	
		20,07	727	35,29	
		20,08	728	34,61	
		20,09	729	34,10	
		20,10	730	33,62	
		20,12	732	32,87	
		20,14	734	32,29	
		20,16	736	31,62	
		20,18	738	31,02	
		20,20	740	30,61	
		20,25	745	29,92	
		20,30	750	29,74	
		20,35	755	29,57	
		20,40	760	29,42	
		20,45	765	29,30	
		20,50	770	29,19	
		20,55	775	29,08	
		21,00	780	29,01	
		21,30	810	28,75	
		22,00	840	28,64	

Enrique Cruz S.

Enrique Cruz Sotomayor
 Ingeniero Civil
 Fono: 6378000 Fax: 6378001
 Los Carrera 444, Melipilla

020
 Hoja N°3/4

(2)

Prueba de bombeo

Pozo: Parcela 21
 Ubic: Puangue, Melipilla

Profundidad pozo	93,85m	Fecha iniciacion prueba:	10-11-2005
Diametro pozo	8"	Nivel estatico inicial	28,52 mts.
		Duracion prueba	12hrs y 2 hrs.rec
		Gasto de la prueba:	VARIABLE Q = 3,0 lts/seg

Observaciones generales: Medidas tomadas borde tubo acero.

Fecha	y	Hora	Tiempo en Min.	Nivel de agua MTS.	Observaciones
10-11-2005		16,01	481	38,85	Agua cristalina
		16,02	482	39,47	
		16,03	483	39,73	
		16,04	484	40,08	
		16,05	485	40,40	
		16,06	486	41,04	
		16,07	487	41,75	
		16,08	488	42,18	
		16,09	489	42,68	
		16,10	490	43,00	
		16,12	492	43,72	
		16,14	494	44,35	
		16,16	496	44,82	
		16,18	498	45,09	
		16,20	500	45,32	
		16,25	505	45,33	
		16,30	510	45,34	
		16,35	515	45,40	
		16,40	520	45,41	
		16,45	525	45,41	
		16,50	530	45,45	
		16,55	535	45,61	
		17,00	540	45,62	
		17,10	550	45,78	
		17,20	560	45,84	
		17,30	570	46,08	
		17,40	580	46,24	
		17,50	590	46,36	
		18,00	600	46,43	
		18,10	610	46,46	
		18,20	620	46,52	
		18,30	630	46,54	
		18,40	640	46,60	
		18,50	650	46,66	
		19,00	660	46,66	
		19,30	690	46,66	
		20,00	720	46,66	

Enrique G. S.

Enrique Cruz Sotomayor
Ingeniero Civil
Fono: 6378000 Fax: 6378001
Los Carrera 444, Melipilla

Hoja N°2/4

Prueba de bombeo

Pozo: Parcela 21
Ubic: Puangue, Melipilla

Profundidad pozo 93,85m
Diametro pozo 8"

Fecha iniciacion prueba: 10-11-2005
Nivel estatico inicial 28,52 mts.
Duracion prueba 12hrs y 2 hrs.rec
Gasto de la prueba: VARIABLE Q = 2,0 lts/seg

Observaciones generales: Medidas tomadas borde tubo acero.

Fecha	y	Hora	Tiempo en Min.	Nivel de agua MTS.	Observaciones
10-11-2005		12,01	241	33,15	Agua cristalina
		12,02	242	33,44	
		12,03	243	33,75	
		12,04	244	34,02	
		12,05	245	34,30	
		12,06	246	34,57	
		12,07	247	34,79	
		12,08	248	34,93	
		12,09	249	35,12	
		12,10	250	35,23	
		12,12	252	35,50	
		12,14	254	35,98	
		12,16	256	36,20	
		12,18	258	36,47	
		12,20	260	36,79	
		12,25	265	37,25	
		12,30	270	37,49	
		12,35	275	37,71	
		12,40	280	37,81	
		12,45	285	37,87	
		12,50	290	37,91	
		12,55	295	37,95	
		13,00	300	38,00	
		13,10	310	38,08	
		13,20	320	38,11	
		13,30	330	38,14	
		13,40	340	38,17	
		13,50	350	38,20	
		14,00	360	38,21	
		14,10	370	38,22	
		14,20	380	38,23	
		14,30	390	38,24	
		14,40	400	38,24	
		14,50	410	38,24	
		15,00	420	38,24	
		15,30	450	38,24	
		16,00	480	38,24	

Enrique Cruz Sotomayor

Enrique Cruz Sotomayor
Ingeniero Civil
Fono: 6378000 Fax: 6378001
Los Carrera 444, Melipilla

Hoja N°1/4

Prueba de bombeo

Pozo: Parcela 21
Ubic: Puangue, Melipilla

Profundidad pozo 93,85m Fecha iniciacion prueba: 10-11-2005
Diametro pozo 8" Nivel estatico inicial 28,52 mts.
Duracion prueba 12hrs y 2 hrs.rec
Gasto de la prueba: VARIABLE Q = 1,0 lts/seg

Observaciones generales: Medidas tomadas borde tubo acero.

Fecha	y	Hora	Tiempo en Min.	Nivel de agua MTS.	Observaciones
10-11-2005		8,00	0	28,52	Agua cristalina
		8,01	1	29,44	
		8,02	2	30,23	
		8,03	3	30,51	
		8,04	4	30,69	
		8,05	5	30,89	
		8,06	6	31,08	
		8,07	7	31,22	
		8,08	8	31,38	
		8,09	9	31,50	
		8,10	10	31,64	
		8,12	12	31,80	
		8,14	14	31,93	
		8,16	16	32,01	
		8,18	18	32,07	
		8,20	20	32,15	
		8,25	25	32,28	
		8,30	30	32,35	
		8,35	35	32,41	
		8,40	40	32,45	
		8,45	45	32,48	
		8,50	50	32,50	
		8,55	55	32,52	
		9,00	60	32,54	
		9,10	70	32,56	
		9,20	80	32,57	
		9,30	90	32,58	
		9,40	100	32,59	
		9,50	110	32,60	
		10,00	120	32,60	
		10,10	130	32,60	
		10,20	140	32,60	
		10,30	150	32,61	
		10,40	160	32,61	
		10,50	170	32,61	
		11,00	180	32,62	
		11,30	210	32,62	
		12,00	240	32,62	

Enrique Cruz Sotomayor

Enrique Cruz Sotomayor
 Ingeniero Civil
 Fono: 6378000 Fax: 6378001
 Los Carrera 444, Melipilla

Hoja N°4/4

Prueba de bombeo

Pozo: Parcela 21
 Ubic: Puangue, Melipilla

Profundidad pozo 93,85m
 Diametro pozo 8"

Fecha iniciacion prueba: 11-11-2005
 Nivel estatico inicial 28,42 mts.
 Duracion prueba 24hrs y 6 hrs rec.
 Gasto de la prueba: CONSTANTE Q=3,0 lts/seg

Observaciones generales: Medidas tomadas borde tubo acero.

RECUPERACION

Fecha	y	Hora	Tiempo en Min.	Nivel de agua MTS.	Observaciones
12-11-2005		13,30	1740	28,62	
		14,00	1770	28,60	
		14,30	1800	28,58	

Enrique Cruz Sotomayor

Enrique Cruz Sotomayor
Ingeniero Civil
Fono: 6378000 Fax: 6378001
Los Carrera 444, Melipilla

Hoja N°3/4

Prueba de bombeo

Pozo: Parcela 21
Ubic: Puangue, Melipilla

Profundidad pozo 93,85m Fecha iniciacion prueba: 11-11-2005
Diametro pozo 8" Nivel estatico inicial 28,42 mts.
Duracion prueba 24hrs y 6 hrs rec.
Gasto de la prueba: CONSTANTE Q=3,0 lts/seg

Observaciones generales: Medidas tomadas borde tubo acero.

RECUPERACION

Fecha	y	Hora	Tiempo en Min.	Nivel de agua MTS.	Observaciones
12-11-2005		8,31	1441	43,49	
		8,32	1442	41,66	
		8,33	1443	39,89	
		8,34	1444	38,36	
		8,35	1445	37,22	
		8,36	1446	36,23	
		8,37	1447	35,60	
		8,38	1448	34,96	
		8,39	1449	34,31	
		8,40	1450	33,90	
		8,42	1452	33,21	
		8,44	1454	32,59	
		8,46	1456	31,91	
		8,48	1458	31,34	
		8,50	1460	30,92	
		8,55	1465	30,31	
		9,00	1470	30,00	
		9,05	1475	29,80	
		9,10	1480	29,64	
		9,15	1485	29,52	
		9,20	1490	29,42	
		9,25	1495	29,34	
		9,30	1500	29,28	
		9,40	1510	29,16	
		9,50	1520	29,07	
		10,00	1530	29,00	
		10,10	1540	28,94	
		10,20	1550	28,90	
		10,30	1560	28,86	
		10,40	1570	28,83	
		10,50	1580	28,80	
		11,00	1590	28,78	
		11,10	1600	28,76	
		11,20	1610	28,74	
		11,30	1620	28,73	
		12,00	1650	28,70	
		12,30	1680	28,68	
		13,00	1710	28,65	

Enrique Cruz Sotomayor

Enrique Cruz Sotomayor
 Ingeniero Civil
 Fono: 6378000 Fax: 6378001
 Los Carrera 444, Melipilla

Prueba de bombeo

Pozo: Parcela 21
 Ubic: Puangue, Melipilla

Profundidad pozo 93,85m Fecha iniciacion prueba: 11-11-2005
 Diametro pozo 8" Nivel estatico inicial 28,42 mts.
 Duracion prueba 24hrs y 6 hrs rec.
 Gasto de la prueba: CONSTANTE Q=3,0 lts/seg

Observaciones generales: Medidas tomadas borde tubo acero.

Fecha	y	Hora	Tiempo en Min.	Nivel de agua MTS.	Observaciones
11-11-2005		16,30	480	45,07	Agua cristalina
		17,30	540	45,08	
		18,30	600	45,12	
		19,30	660	45,12	
		20,30	720	45,13	
		21,30	780	45,15	
		22,30	840	45,16	
		23,30	900	45,20	
12-11-2005		0,30	960	45,23	
		1,30	1020	45,35	
		2,30	1080	45,36	
		3,30	1140	45,37	
		4,30	1200	45,38	
		5,30	1260	45,42	
		6,30	1320	45,42	
		7,30	1380	45,42	
		8,30	1440	45,42	

Enrique Cruz S.

Enrique Cruz Sotomayor
 Ingeniero Civil
 Fono: 6378000 Fax: 6378001
 Los Carrera 444, Melipilla

Prueba de bombeo

Pozo: Parcela 21
 Ubic: Puangue, Melipilla

Profundidad pozo 93,85m Fecha iniciacion prueba: 11-11-2005
 Diametro pozo 8" Nivel estatico inicial 28,42 mts.
 Duracion prueba 24hrs y 6 hrs rec.
 Gasto de la prueba: CONSTANTE Q=3,0 lts/seg

Observaciones generales: Medidas tomadas borde tubo acero.

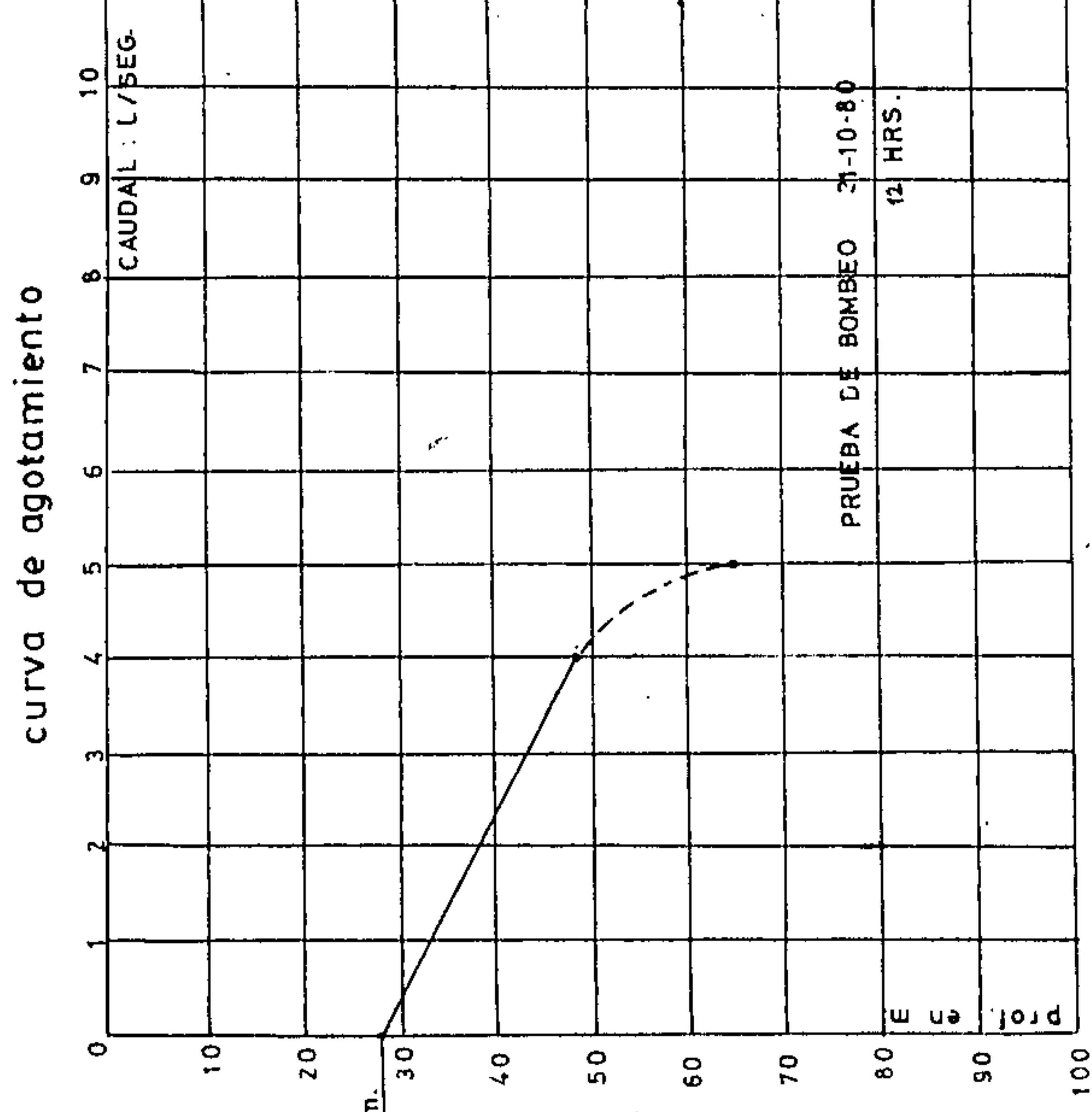
Fecha	y	Hora	Tiempo en Min.	Nivel de agua MTS.	Observaciones
11-11-2005		8,30	0	28,42	Agua cristalina
		8,32	2	30,31	
		8,34	4	32,44	
		8,36	6	33,83	
		8,38	8	35,09	
		8,40	10	36,16	
		8,42	12	37,29	
		8,44	14	38,17	
		8,46	16	39,01	
		8,48	18	39,80	
		8,50	20	40,42	
		8,55	25	41,69	
		9,00	30	42,42	
		9,05	35	42,87	
		9,10	40	43,09	
		9,15	45	43,38	
		9,20	50	43,57	
		9,25	55	43,89	
		9,30	60	44,01	
		9,40	70	44,23	
		9,50	80	44,30	
		10,00	90	44,38	
		10,10	100	44,56	
		10,20	110	44,60	
		10,30	120	44,69	
		10,40	130	44,71	
		10,50	140	44,85	
		11,00	150	44,88	
		11,10	160	44,95	
		11,20	170	44,96	
		11,30	180	45,01	
		12,00	210	45,01	
		12,30	240	45,02	
		13,00	270	45,02	
		13,30	300	45,04	
		14,00	330	45,04	
		14,30	360	45,06	
		15,30	420	45,06	

Enrique C. S.

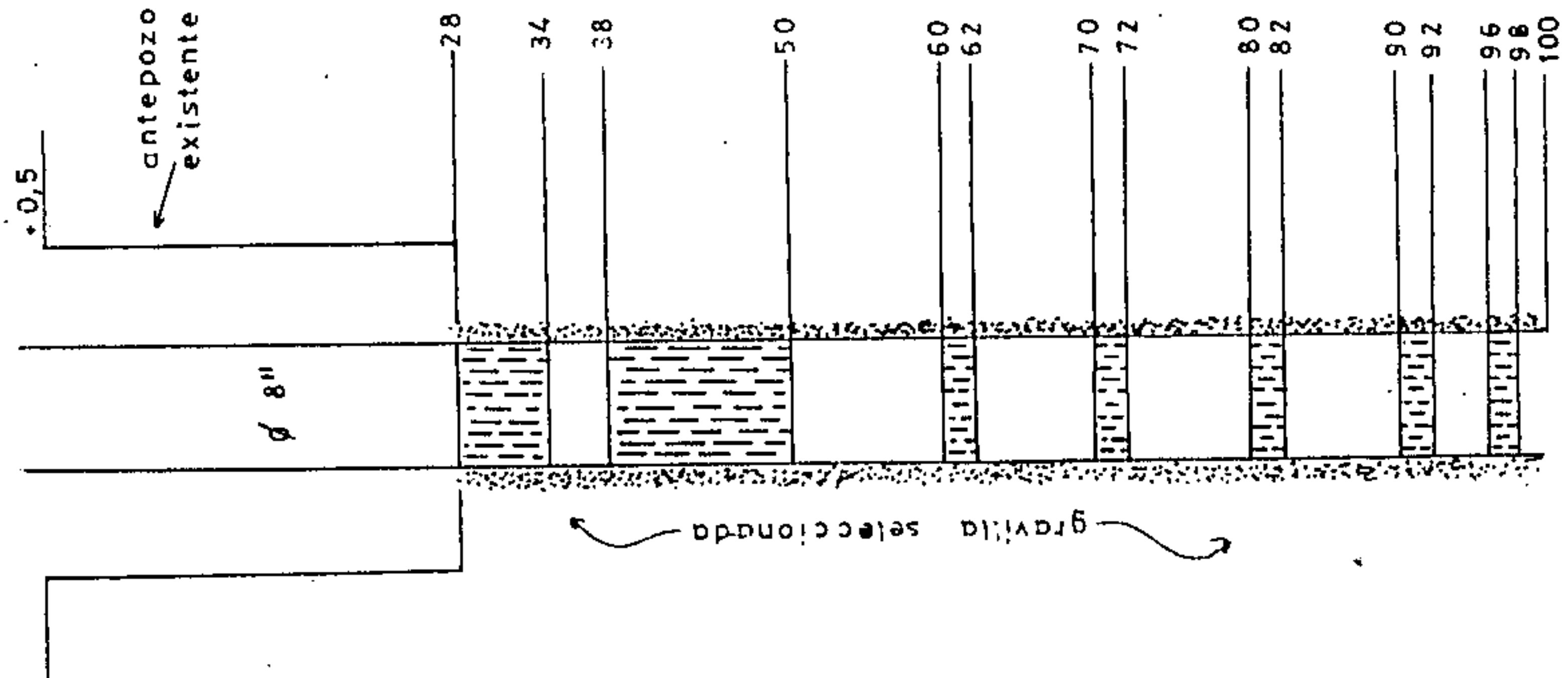
POZO N° SC-645

UBICACION : PUANGUE PARCELA 21

PROPIETARIO : AGRICOLA ARIZTIA LTDA.



habilitación definitiva



perfil geológico

0	
28	arena, grava, ripio fino, bolones, 10% arcilla
33	arena fina, grava, ripio, bolones, 5% arcilla
34	arena fina, grava, ripio fino, bolones, 20% arcilla
42	arena fina, grava, ripio, bolones, 30% arcilla
47	arena grava, ripio gr, 25% arc.
50	arena fina, grava, poco ripio, 45% arcilla
55	arena, grava, bolón, 10% arc.
57	arena gr, grava, ripio fino, 25% arcilla
62	arena fina, grava, bolones 35% arcilla
70	arena media, grava, ripio fino, 30% arcilla
75	arena fina, grava, ripio fino, 35% arcilla
80	arena fina, grava, ripio fino, 20% arcilla
86	
	arena fina, grava, ripio fino, 35% arcilla
99	

V° B°	SAACOL
DIB.	SAAVEDRA Y COBO SOC. CONST. LTDA. ingenieros civiles
FECH.	NOV. 1980
	Matías Cousiño 82 of. 1107 fonos 713201 - 64747 Santiago

(M)

ANDRES RUBIO FLORES

Abogado - Notario Público

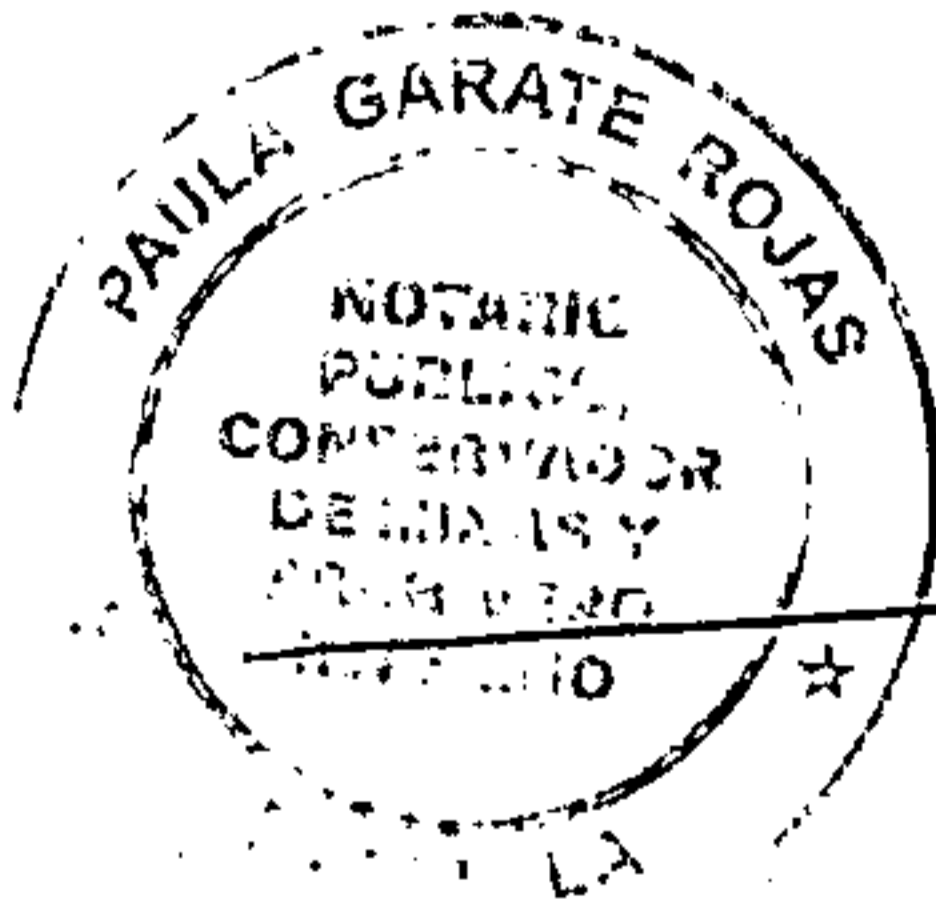
8º Notaría de Santiago

1 significa revocación de otros poderes o delegaciones de
 2 facultades efectuadas a favor de otras personas. Se ratifica
 3 todo lo actuado por los apoderados con anterioridad a esta
 4 fecha en relación con las facultades otorgadas.- La
 5 personería de don Manuel Ariztía Ruiz, consta de la
 6 escritura de modificación referida al inicio.- En
 7 comprobante previa lectura, firma el compareciente.- Se da
 8 copia.- Doy fe.- Manuel Ariztía Ruiz.- Gustavo Montero
 9 Martí.- Notario Suplente.-

14 CONFORME CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE AUTORIZO COMO SUPLENTE
 15 Y SELLO CON EL DEL TITULAR.- Santiago, ~~11 de Enero~~ de 2001.-

16 *Manuel Ariztía Ruiz*

20 Certifico : Esta fotocopia es
 21 copia fiel del documento que he
 22 tenido a la vista. Melipilla 16 ~~NOV~~ 2005



28 *Gustavo Montero Martí*

ANDRES RUBIO FLORES

Abogado - Notario Público

8ª Notaría de Santiago



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

cumplimiento del presente mandato, los apoderados podrán, representar extrajudicialmente a la sociedad con las más amplias facultades ante toda clase de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, autoridades de gobierno, municipales, servicios públicos y, en general, entes de la administración pública cualquiera que sea su régimen o estatuto jurídico, Dirección General de Aguas, Dirección de Riego, Servicio de Impuestos Internos y de Tesorería, pudiendo elevar solicitudes, efectuar ante ellos gestiones, pedir autorizaciones, permisos y concesiones, presentar reclamos y recursos de toda especie. En el ámbito judicial los mandatarios podrán representar judicialmente a la sociedad con todas las facultades que se contienen en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, incluyéndose las de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o términos legales, celebrar compromisos o cláusulas compromisorias y designar árbitros de cualquier clase pudiendo otorgarles facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir, designar también peritos, contadores, depositarios, corredores y martilleros, fijar domicilio y prorrogar competencia o jurisdicción, celebrar avenimientos y transacciones extrajudiciales y judiciales, lo anterior sin perjuicio de las facultades judiciales que competen al Gerente. Los apoderados podrán, además, en el ejercicio del presente mandato delegar en parte sus facultades y conferir poderes amplios o especiales, modificarlos, terminarlos y revocar las delegaciones y poderes reasumiendo en cualquier instante sus facultades. El poder anterior no importa ni

ANDRÉS RUBIO FLORES

*Abogado - Notario Público**8ª Notaría de Santiago*

1 expone: Que en el carácter que comparece y debidamente
 2 facultado según da cuenta la escritura pública de
 3 modificación de la sociedad denominada "Agrícola Ariztía
 4 Limitada", otorgada en esta Notaría con fecha dieciocho de
 5 Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, por la que se
 6 convino en un texto refundido de sus estatutos, extracto de
 7 la cual se inscribió en el Registro de Comercio del
 8 Conservador de Bienes Raíces de Melipilla de mil novecientos
 9 noventa y nueve, en especial la cláusula séptima de la misma
 10 de la que se tomó nota al margen de la inscripción referida
 11 con fecha diecinueve de Enero de mil novecientos noventa y
 12 nueve, don Manuel Ariztía Ruiz viene en conferir poder
 13 ~~especial en favor~~ de los señores Ismael Correa Rodríguez,
 14 Marcelo Ariztía Benoit, Hernán Crespo Velez, Enrique Redlich
 15 Maier y Pablo Villarroel Crombie, a fin de que actuando en
 16 forma separada e indistinta puedan, en representación de
 17 Agrícola Ariztía Limitada, ejecutar los actos y contratos
 18 que se señalan a continuación, sin perjuicio de seguir
 19 ejerciendo él mismo las facultades que se les confieren:
 20 realizar peticiones, solicitudes, presentaciones,
 21 requerimientos y todos los actos, trámites o
 22 diligencias que sean o estimen como necesarios para la
 23 obtención, regularización, traslado, modificación y/o
 24 ampliación de derechos de aprovechamiento de aguas, en
 25 todas sus formas. En el ejercicio de este poder los
 26 mandatarios podrán suscribir toda clase de contratos,
 27 solicitudes, documentos, escrituras públicas o privadas u
 28 otros instrumentos que se requieran; convenir y modificar
 29 toda clase de pactos o estipulaciones, sean ellas de la
 30 esencia, de la naturaleza o meramente accidentales. Para el

Certifico : Esta fotocopia es
ccola fiel del documento que he
tenido a la vista. Melipilla 15 NOV. 2001

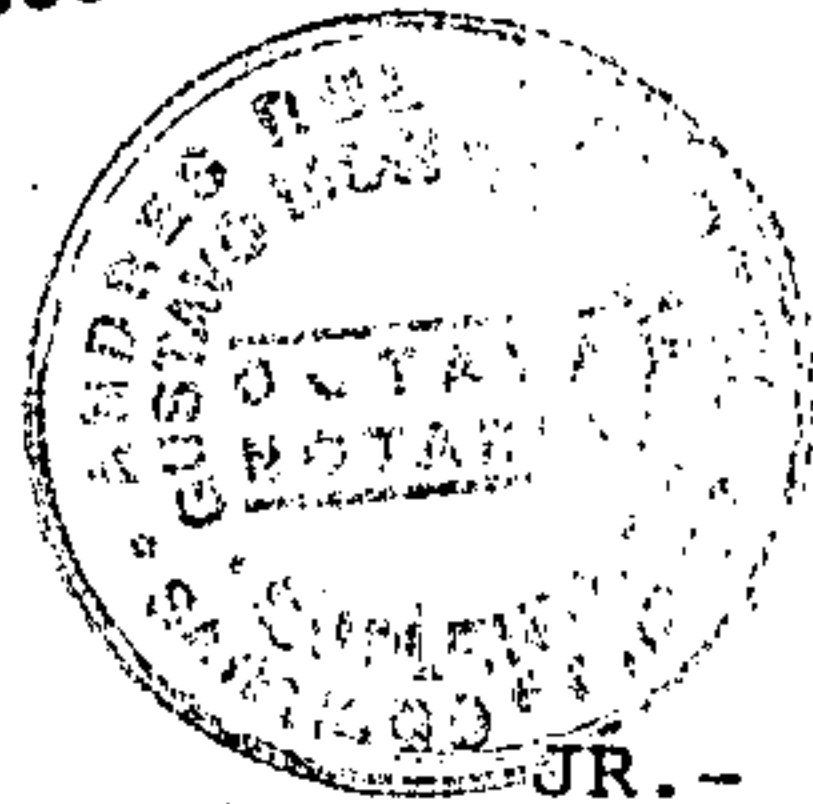
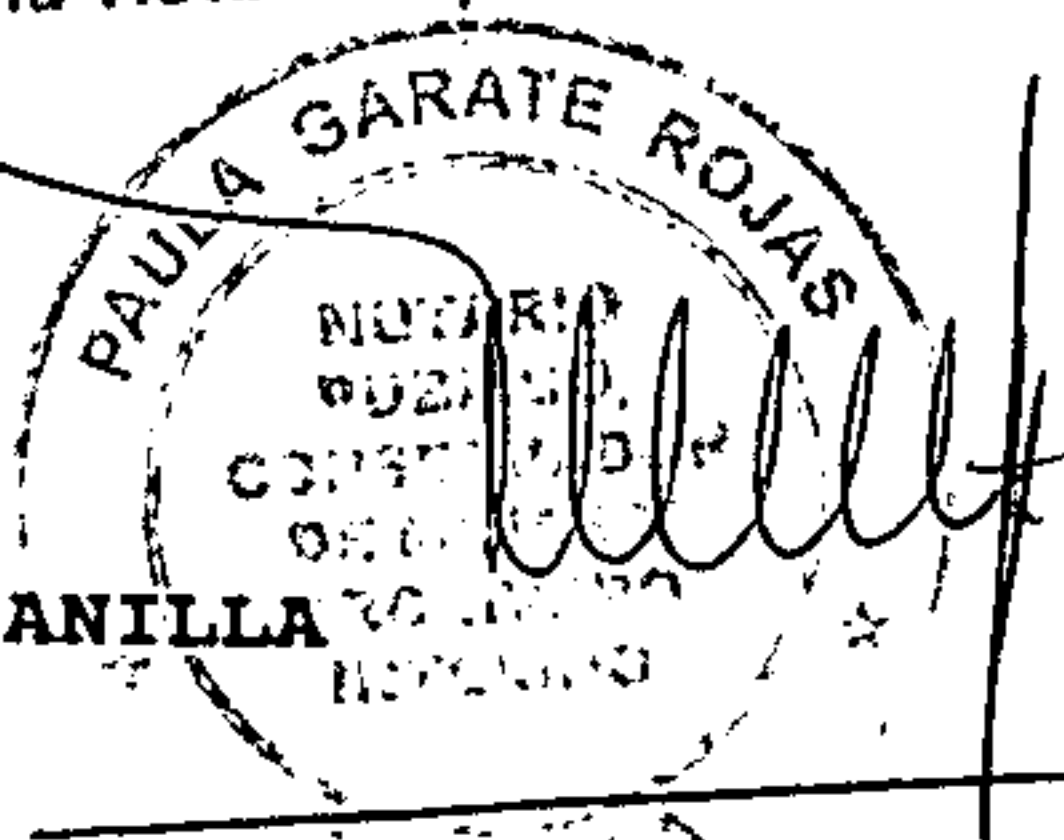
031

14

ANDRES RUBIO FLORES

Abogado - Notario Publico

8º Notaria de Santiago



Abog. Redac.: LUIS BEZANILLA

6

10 de Enero de 2001.-

Repertorio N°0131/2001.-

PODER ESPECIAL

AGRICOLA ARIZTIA LIMITADA

A

CORREA RODRIGUEZ ISMAEL Y OTROS

En Santiago de Chile, a diez de Enero de dos mil uno, ante mí, GUSTAVO MONTERO MARTI, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Octava Notaría de Santiago, señor Andrés Rubio Flores, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número ciento cincuenta y uno del mes de Diciembre del año dos mil, ambos domiciliados en calle Morandé trescientos cincuenta y cuatro, comparece: don MANUEL ARIZTIA RUIZ, chileno, casado, agricultor, Cédula Nacional de Identidad número dos millones quinientos cincuenta y cinco mil novecientos siete guión K, actuando en representación según se hará constar, de AGRICOLA ARIZTIA LIMITADA, ambos domiciliados en Melipilla, calle Los Carrera número cuatrocientos cuarenta y cuatro, y de paso en ésta; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada y

NOTARIA
CARLOS QUEZADA PRADO
NOTARIO - CONSERVADOR
MELIPILLA



1 *Señora Eliana Martinez A.-*

2
3
4
[Handwritten signature]

CONFORME ESTA COPIA CON LA INSCRIPCION
FS. *265* N° *379* DEL REGISTRO
DE *propiedad*
DE *1980* LA QUE SE ENCUENTRA VIGENTE
MELIPILLA *24* DE *Noviembre* DE *2006*

[Handwritten signature]



11 de 1980.

Quiero

tiene, representado por don Cristian Val
 de Fegers y don Miguel Beighton Pe-
 ga, del domicilio de Santiago; la propie-
 dad constituida por la Parcela Número
 Veintinueve de la Colonia Piraque, ubicada
 en esta comuna y Departamento, que tiene
 una superficie de treinta y seis hectáreas
 y cinco mil ochocientos ochenta y siete
 metros cuadrados aproximadamente
 y deslinda:- al Norte, con camino
 pavimentado de Santiago a San Antonio;
 al Oriente, con camino interior de la Co-
 lonia que la separa de la Parcela Núme-
 ro quince; al Sur y Sur-Oriente, con Par-
 celsa Número Dieciséis, separada por Que-
 rida, sin Nombre; al Occidente, con Parcela
 Número Diecisiete, separada en parte por
 cerco y en parte con Cerro y con Parcela
 número diecinueve y veinte, separada
 por Cerro y con Parcela Número Veintidós,
 separada en parte por Cerro y en parte
 por cerco; y al Sur-Occidente, con Parcela
 Veintidós, separada por Cerro, según
 consta del plano protocolizado. - El pre-
 cio de venta fue la suma de Dos Millo-
 nes Ciento Noventa y Cinco Mil Pe-
 so (\$ 2.195.000) al contado, pagado.
 El título anterior, se halla a fojas
 trescientos ochenta y seis, nú-
 mero quince y veinticinco de mil
 novecientos setenta y nueve. - Solici-//





Nº 379-²²₂₃
Componentes
"Agrícola ²⁵
Aristia Ltda ²⁶
- a - ²⁷
Banco Hipote ²⁸
cario y de ²⁹
rentas de Chile ³⁰
de.
Repertorio
Nº 1724 -

Melipilla, veintiocho de Mayo de mil nove-
cientos ochenta. - "Agrícola Aristia Ltda"
Ltda", representada por don Fermán Co-
rrea Rodríguez, de este domicilio, por el
critera otorgada en Santiago ante el Nota-
rio don Sergio Rodríguez García el vein-
tiendo de Abril del presente año, compareció
al Banco Hipotecario y de Fomento de

Certifico: Que en
plano de la pro-
piedad a que se
refiere la inscrip-
ción del censo,
con cambio de
uso de suelo, se
archiva en el
legajo del Regis-
tro de Propiedad
del presente a-
ño, bajo el Nº
155. Melipilla,
4 de diciembre

H: 932-1124-2000.-
P: 4390v-2141-2000.-
H: 1063/1209104
P: 1371/1935104

C: 508
F. m. m.

5. Información adicional (especifique, si corresponde, la información adicional que agrega, para una mejor comprensión de su proyecto, como por ej: hojas anexas, planos, CDs, etc.)

Firma y RUT del Solicitante o Representante Legal
p.p. AGRICOLA ARIZTIA LIMITADA
RUT : 82.557.000-4
MARCELO ARIZTIA BENOIT
C.I. N° 6.097.107-2

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente. Asimismo, autorizo a la DGA para verificar los antecedentes proporcionados. Dejase constancia que de acuerdo al Art. 140 N°6 de la Ley N° 20.017 este documento tiene valor de declaración jurada para todos los efectos legales.

4.5. Antecedentes requeridos para el uso en Hidroelectricidad

Antecedentes de ubicación	Región	Provincia	Comuna	
Antecedentes del Proyecto Hidroeléctrico (marque donde corresponda)	Tipo de Central			
	de Embalse	Volumen máximo total de embalse		de Paso
			Mill.m ³	
		Volumen útil de regulación		
			Mill.m ³	
		Altura de caída		
		mts		
	Caudal de generación (m /seg)			
		Máximo	Medio	
	Tipo de regulación			
	Anual	Interanual		
Potencia Total Instalada			(MW)	

4.6. Antecedentes requeridos para uso en Acuicultura

Antecedentes de ubicación	Región	Provincia	Comuna
Antecedentes de Producción	Tipo de Producto (indique)		Cantidad de Producción (Toneladas de biomasa por año o N° de ejemplares por año)
			m3/seg

4.7. Antecedentes requeridos para uso en Turismo

Antecedentes de ubicación	Región	Provincia	Comuna
Tipo de Sistema Turístico (marque donde corresponda)	Hotel o Resort		Otro (indique)
	Parque de Entretenimientos		
	Camping		
Antecedentes de Producción o Servicios	Cantidad de Productos y/o Servicios (En caso de existir más de un producto o servicio, agregue la información correspondiente a cada una de ellos en una hoja anexa)		

4.8. Antecedentes requeridos para Otros usos (complete el cuadro y el espacio propuesto con información relevante del uso que tendrá el agua en el proyecto)

Antecedentes de ubicación	Región	Provincia	Comuna
	M	MELIPILLA	MELIPILLA

EL AGUA SE DESTINARA A LA PRODUCCION AVICOLA DE POLLOS BROILERS Y PAVOS

(Si le falta espacio puede continuar en hoja adicional)

4.2. Antecedentes requeridos para uso en Riego

Antecedentes de ubicación	Región	Provincia	Comuna
	Nombre del predio beneficiado (En caso de existir más de un predio, agregue la información correspondiente a cada uno de ellos en una hoja anexa. Tratándose de obras de riego mayores vea instructivo)		
	N° Rol SII		N° Hás a regar

Antecedentes legales del predio	Inscripción del predio en Conservador de Bienes Raíces		
	Fojas		Conservador
	Número		
	Año		

4.3. Antecedentes requeridos para uso en Minería

Antecedentes de ubicación	Región	Provincia	Comuna
	Nombre de la propiedad minera beneficiada con el proyecto (En caso de existir más de una propiedad, agregue la información correspondiente a cada una de ellas en una hoja anexa)		

Tipo de Actividad [marque la (s) que corresponda (n)]	Extractiva		de Beneficio	
--	------------	--	--------------	--

Antecedentes de Producción (marque donde corresponda)	Tipo de mineral		Tipo de proceso		Cantidad de Producción (toneladas por día)	
	Cobre		Otro (Indique)	Lixiviación		
	Hierro			Flotación		
	Oro			Otro (indique)		

Antecedentes legales de la propiedad minera	Inscripción de la propiedad minera en el Conservador de Minas		Otros antecedentes legales corresponda)	
	Fojas		Conservador	Decreto Supremo (adjunte)
	N°			Contrato de arriendo (adjunte)
	Año			Otro

4.4. Antecedentes requeridos para uso Industrial

Antecedentes de ubicación	Región	Provincia	Comuna
	Dirección de la Industria		

Tipo de Industria según CIIU Rev.2 (marque donde corresponda)	(31) Alimentos		(35) Químicos	
	(32) Textil y Cueros		(36) Cerámicas, Cemento y Vidrios	
	(33) Industria y productos de la Madera		(37) Metálicas Básicas	
	(34) Papel y Celulosa		(38) Maquinarias y Equipos	
	Otras Industrias (especifique)			

Antecedentes de Producción	Tipos de productos (según código CIIU)		Cantidad de producción (toneladas por día)

3.2. Derechos de aguas asociados al proyecto

Existen otros derechos de agua ya constituidos, destinados a los fines de la solicitud (marque donde corresponda)		SI	<input type="checkbox"/>
		NO	<input type="checkbox"/>
Naturaleza de las aguas			
Superficial	<input type="checkbox"/>	Subterránea	<input type="checkbox"/>
Tipo de derecho y ejercicio			
Consuntivo	<input type="checkbox"/>	No Consuntivo	<input type="checkbox"/>
Permanente	<input type="checkbox"/>	Eventual	<input type="checkbox"/>
Continuo	<input type="checkbox"/>	Discontinuo	<input type="checkbox"/>
Alternado	<input type="checkbox"/>		
Caudal Concedido			
Cantidad (valor en números)		<input type="text"/>	
m /seg	<input type="checkbox"/>	Fojas	<input type="checkbox"/>
Mill.m /seg	<input type="checkbox"/>	N°	<input type="checkbox"/>
Lts/seg	<input type="checkbox"/>	Año	<input type="checkbox"/>
Lts/min	<input type="checkbox"/>	Conservador	
Otro (indique)	<input type="checkbox"/>		
Antecedentes del derecho			
N° Resolución	Fecha de Resolución		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		

Existen otros derechos de agua en trámite, destinados a los fines de la solicitud (marque donde corresponda)		SI	<input type="checkbox"/>
		NO	<input type="checkbox"/>
Naturaleza de las aguas			
Superficial	<input type="checkbox"/>	Subterránea	<input type="checkbox"/>
Tipo de derecho y ejercicio			
Consuntivo	<input type="checkbox"/>	No Consuntivo	<input type="checkbox"/>
Permanente	<input type="checkbox"/>	Eventual	<input type="checkbox"/>
Continuo	<input type="checkbox"/>	Discontinuo	<input type="checkbox"/>
Alternado	<input type="checkbox"/>		
Caudal en trámite			
Cantidad (valor en números)		<input type="text"/>	
m3/seg	<input type="checkbox"/>	Código Expediente	
Mill.m /seg	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	
Lts/seg	<input type="checkbox"/>	Fecha Presentación	
Lts/min	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	
Otro (indique)	<input type="checkbox"/>	Lugar Presentación	
		<input type="text"/>	

En caso de existir más de un derecho constituido o en trámite, agregue la información correspondiente en hoja anexa

3.3. Uso del agua [marque la(s) alternativa(s) correspondiente(s) y pase al punto respectivo]

Agua Potable (pase al punto 4.1)	<input type="checkbox"/>	Industrial (pase al punto 4.4)	<input type="checkbox"/>	Turismo (pase al punto 4.7)	<input type="checkbox"/>
Riego (pase al punto 4.2)	<input type="checkbox"/>	Hidroelectricidad (pase al punto 4.5)	<input type="checkbox"/>	Otro (indique y pase al punto 4.8)	<input checked="" type="checkbox"/>
Minería (pase al punto 4.3)	<input type="checkbox"/>	Acuicultura (pase al punto 4.6)	<input type="checkbox"/>	AVICOLA	

4. Antecedentes complementarios del proyecto (complete según el o los usos del derecho de agua requerido por el proyecto, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.3.)

4.1. Antecedentes requeridos para uso en Agua Potable

Antecedentes de ubicación	Región	Provincia	Comuna
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Nombre de ciudad o localidad beneficiada con el proyecto (En caso de existir más de una, agregue la información correspondiente a cada una de ellas en hoja anexa)		
<input type="text"/>			

Tipo de sector beneficiado (marque donde corresponda)	Sectores mixtos con ocupación residencial, comercial e industrial	<input type="checkbox"/>
	Sectores residenciales de baja densidad habitacional (inferior a 100 hab/Há)	<input type="checkbox"/>
	Sectores con Alta Estacionalidad	<input type="checkbox"/>
	Sistemas de Agua Potable Rural	<input type="checkbox"/>
	Campamentos o faenas productivas	<input type="checkbox"/>
N° de personas beneficiadas (valor en números)		<input type="text"/>

2.3 Caudal solicitado

Cantidad (valor en números)	Unidad (marque)	Lts/seg	SI	m ³ /seg		Otro (indique)
3		Lts/min		Mill.m ³ /año		

En caso de aguas subterráneas, indique, además:

Volumen anual (en números)	85.147	m ³ /año
-------------------------------	--------	---------------------

2.4. Ubicación de punto de captación y/o restitución (elij a lo menos una alternativa)

PUNTO DE CAPTACION												
a) Descripción referencial de la ubicación de la captación												
A EXTRAER MEDIANTE BOMBA DE POZO PROFUNDO UBICADA EN LA PARTE CENTRAL												
PARCELA 21 DE LUMBRERAS DE PUANGUE, MELIPILLA												
b) Coordenadas UTM (metros)					c) Coordenadas Geográficas							
UTM Norte			UTM Este			Datum		Latitud		Longitud		
Grado	Min.	Seg.	Grado	Min.	Seg.	Grado	Min.	Seg.	Grado	Min.	Seg.	
6	2	7	2	4	3	1956						

PUNTO DE RESTITUCIÓN (Sólo para derechos No Consuntivos)											
a) Descripción referencial de la ubicación de la captación											
b) Coordenadas UTM (metros)					c) Coordenadas Geográficas						
UTM Norte			UTM Este			Datum		Latitud		Longitud	
Grado	Min.	Seg.	Grado	Min.	Seg.	Grado	Min.	Seg.	Grado	Min.	Seg.

3. Antecedentes generales del proyecto para el cual se solicita el agua

3.1. Breve descripción del Proyecto (se debe expresar brevemente las características del proyecto y algunas generalidades que el peticionario estime necesario señalar para su adecuada comprensión).

Debe adjuntar, además, mapa o croquis de ubicación del proyecto, industria o central hidroeléctrica, según corresponda

SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO ANEXO A LA SOLICITUD DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS UN PLANO ELABORADO SOBRE LA BASE DE LA CARTA IGM PUANGUE E 63 ESCALA 1:50.000 DATUM PROVISIONAL 1956, CON COORDENADAS UTM DE LA UBICACIÓN DEL PUNTO DE CAPTACION Y DESTACADO EN COLOR AZUL LAS INSTALACIONES AVICOLAS DONDE SE OCUPA EL AGUA.-

FORMULARIO

MEMORIA EXPLICATIVA PARA LA SOLICITUD DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS (según Art. 140 N°6 de la Ley N° 20.017)

Observación: Este formulario sólo debe ser llenado en caso que en una o más presentaciones se solicite un volumen medio por unidad de tiempo superior a las siguientes cantidades

Zona	Derechos Consuntivos	Derechos No Consuntivos
I Región hasta la Región Metropolitana	10 lts/seg	100 lts/seg
VI Región hasta la XII Región	50 lts/seg	500 lts/seg

USO EXCLUSIVO DE LA DGA

Código Expediente

USO INTERNO

Lugar de Ingreso	GOBERNACION PROVINCIAL DE MELIPILLA OF. PARTES SECCION AGUAS Fecha... 02.05.06 Folio... 054.01-1 85 Linea Timbre 12:10
D.G.A.	
GOBERNACION	
Fecha de Ingreso	

1. Identificación del peticionario

Persona natural	F	Persona jurídica	SI
	M		

Nombre o Razón Social:	AGRICOLA ARIZTIA LIMITADA		
(para los efectos de lo dispuesto en el Art.139 del Código de Aguas)	LOS CARRERA N°444, MELIPILLA. PARA EFECTOS ART. 139: Avenida Vitacura 2939, Piso 8, Las Condes, Santiago.		
RUT:	82.557.000-4	(*)Fono:	6378000
		(*)Fax:	6378001
(*)Correo electrónico:	ariztia@ariztia.com		

(*) Llenado optativo

2. Identificación del derecho de aprovechamiento de aguas solicitado

2.1 Naturaleza de las aguas (marque donde corresponda)

Superficial	Corrientes		Subterránea	SI
	Detenidas			

2.2 Tipo y ejercicio de aprovechamiento de las aguas (marque donde corresponda)

Tipo de derecho		Tipo de ejercicio			
Consuntivo	SI	Permanente	SI	Continuo	SI
No Consuntivo		Eventual		Discontinuo (*)	
				Alternado (*)	

(*) Explique Discontinuidad y/o alternancia según corresponda

**EXTRACTO
COMUNA DE MELIPILLA**

SOLICITUD DERECHOS DE APROVECHAMIENTO AGUAS SUBTERRANEAS

La sociedad **AGRICOLA ARIZTIA LIMITADA**, con domicilio en Melipilla, representada por don Marcelo Ariztía Benoit, solicita al Sr. Director Regional de Aguas – DGA – de la Región Metropolitana, constituir **derechos de aprovechamientos de aguas subterráneas** de naturaleza consuntiva y ejercicio permanente y continuo a captarse mecánicamente de **un pozo profundo**, con siguientes características técnicas, área de protección y ubicación.

Pozo Parcela 21, Puangue :

- Profundidad: 93 m.
- Punto captación: definido por coordenadas UTM:
° Norte 6.272.435 m.
° Este 284.311 m.
- Caudal solicitado :3 litros por segundo.
- Caudal máximo que se necesita extraer en un instante dado: 3 litros por segundo.
- Volumen total anual que se desea extraer desde el acuífero: 85.147 metros cúbicos.
- Alveo: Estero Puangue.

Coordenadas UTM referidos a carta IGM "E 63 Puangue", escala 1:50.000, Datum Provisorio Sudamericano La Canoa, 1956.

Áreas protección: Pozo Parcela 21, Puangue, comprende círculo de 200 mts., de radio, con centro en el eje correspondiente.

Ubicación pozo: en Parcela N°21 de la Colonia de Puangue, ciudad de Melipilla, Comuna y Provincia de Melipilla, Región Metropolitana, de propiedad de Agrícola Ariztía Limitada, Rut 82.557.000-4, rol avaluo N° 2022-9 de la Comuna de Melipilla, inscrita a nombre de Agrícola Ariztía Limitada a fojas 265 N°379 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla del año 1980.


Personería del representante, memoria-informes técnicos con pruebas de bombeos, perfiles estratigráficos, carta IGM con señalamiento áreas protección y disposición general predio y memoria explicativa que señala la cantidad de agua que se necesita extraer, según el uso que se le dará, se detallan y adjuntan a solicitud.

GOBERNACION PROVINCIAL DE MELIPILLA	
OF. PARTES SECCION AGUAS	
Fecha.....	02.05.06 <i>keef</i>
Folio.....	DGA-01-1
Linea.....	85 12:00hrs

PRIMER OTROSI: SIRVASE EL SEÑOR DIRECTOR REGIONAL DE AGUAS DE LA REGION METROPOLITANA, tener por acompañados los siguientes documentos:

- 1.- Copia legalizada de la escritura en virtud de la cual comparezco en representación de Agrícola Ariztía Limitada otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores con fecha 10 de Enero de 2001. Un original y tres copias.
- 2.- i) Curva de agotamiento de la construcción del pozo de Noviembre de 1980 elaborado por SACOL (Saavedra y Cobos Sociedad Constructora Limitada).
ii) Informe Técnico, fechado Noviembre de 2005, elaborado por el ingeniero civil don Enrique Cruz Sotomayor relativo a un aforo actual del Pozo.
- 3.- Plano "Anexo Solicitud aprovechamiento aguas subterráneas", fechado Noviembre de 2005. Un original y tres copias.
- 4.- Copia autorizada de inscripción de dominio con certificación de vigencia del inmueble Parcela N°21 de la Colonia de Puangue, ciudad de Melipilla, Comuna y Provincia de Melipilla, Región Metropolitana, de propiedad de Agrícola Ariztía Limitada, Rut 82.557.000-4, rol avaluo N° 2022-9 de la Comuna de Melipilla, inscrita a nombre de Agrícola Ariztía Limitada a fojas 265 N°379 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla del año 1980. Un original y tres copias.
- 5.- Memoria Explicativa que señala la cantidad de agua que se necesita extraer, según el uso que se le dará, utilizando para ello el Formulario proporcionado por la Dirección General de Aguas.

SEGUNDO OTROSI: Sírvase tener presente que designo abogado patrocinante y confiero poder para que actúen, indistintamente, en este procedimiento a los abogados habilitados **Marcela Plaza Moreno** y **José Miguel Hernández Calderón** y confiero poder al egresado habilitado de derecho **Sebastián Abogabir Méndez**, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Vitacura 2939, piso 8, Las Condes Santiago.



GOBERNACION PROVINCIAL DE MELIPILLA OF. PARTES SECCION AGUAS	
Fecha.....	02.05.06
Folio.....	D5A 01-1
Linea.....	85 12:10 24.

- ii) Informe Técnico, fechado Noviembre de 2005, elaborado por el ingeniero civil don Enrique Cruz Sotomayor relativo a un aforo actual del Pozo.

Estos documentos se acompaña bajo el N°2 del Primer Otrosi.

La ubicación del pozo y su respectiva área de protección se muestran dibujadas en el plano "Anexo Solicitud aprovechamiento aguas subterráneas", fechado Noviembre 2005, elaborado por la solicitante, que se acompaña bajo el N°3 del Primer Otrosi.

2. Se hace presente que las áreas de protección solicitadas para el pozo en cuestión, que corresponde a círculos de 200 mts. de radio con centro en el eje del respectivo pozo, y cumplen con lo dispuesto en el artículo 28 de la Resolución DGA N° 341 del 07 de Octubre de 2005, sobre "Normas de Exploración y Explotación de Aguas Subterráneas".

3. Para los efectos del Art. 21 de las mencionadas Normas, se hace presente que el pozo singularizado en 1. anterior, está ubicado en el siguiente inmueble: Parcela N°21 de la Colonia de Puangue, ciudad de Melipilla, Comuna y Provincia de Melipilla, Región Metropolitana, de propiedad de Agrícola Ariztía Limitada, Rut 82.557.000-4, rol avaluo N° 2022-9 de la Comuna de Melipilla, inscrita a nombre de Agrícola Ariztía Limitada a fojas 265 N°379 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla del año 1980. Acompaño copia autorizada con certificación de vigencia de esta inscripción bajo el N°4 del Primer Otrosi.

4. El agua alumbrada del pozo ya singularizado se utilizará como agua para uso avícola. Acompaño a la presente una Memoria Explicativa que señala la cantidad de agua que se necesita extraer, según el uso que se le dará, utilizando para ello el Formulario proporcionado por la Dirección General de Aguas.

POR TANTO, en mérito de lo expuesto, antecedentes e instrumentos que se acompañan, a lo prescrito en los 59 y ss.; 130 y ss., y 140 y ss. del Código de Aguas y Resolución DGA N° 341 del 07 de Octubre de 2005 ,

RUEGO AL SEÑOR DIRECTOR REGIONAL DE AGUAS DE LA REGION METROPOLITANA, se sirva tener por presentada esta solicitud de constitución de derechos de aprovechamiento sobre aguas subterráneas del pozo singularizado en la forma señalada y, en definitiva constituir dichos derechos por 3 litros por segundo, en favor de mi representada, dejando constancia de la facultad de imponer también las servidumbres que sean necesarias para su ejercicio.

EN LO PRINCIPAL: Solicita constituir derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas que indica; **PRIMER OTROSI:** Acompaña documentos que señala; **SEGUNDO OTROSI:** Patrocinio y poder.

SR. DIRECTOR REGIONAL DE AGUAS – REGION METROPOLITANA

MARCELO ARIZTIA BENOIT, chileno, casado, ingeniero comercial, C.I. N°6.097.107-2, en representación de la sociedad **AGRÍCOLA ARIZTÍA LIMITADA**, Rut 82.557.000-4, del giro que indica su nombre, según poder que acompaña en el N°1 del Primer Otrrosi, ambos con domicilio en Los Carrera N° 444, Comuna y Provincia de Melipilla, Región Metropolitana, al Sr. Director Regional de Aguas de la Región Metropolitana digo:

1.- Que conforme a lo establecido en los Arts. 59 y ss.; 130 y ss., y 140 y ss. del Código de Aguas y Resolución DGA N° 341, del 07 de Octubre de 2005, sobre "Normas para la Exploración y Explotación de Aguas Subterráneas", vengo en solicitar se constituyan, a favor de mi representada, **derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas**, de uso consuntivo y de ejercicio permanente y continuo, que se captarán mecánicamente de **un pozo profundo**, ubicado en el inmueble denominado: Parcela N°21 de la Colonia de Puangue, ciudad de Melipilla, Comuna y Provincia de Melipilla, Región Metropolitana, con las siguientes características:

Pozo Parcela 21, Puangue:


- a) Profundidad total: 93 metros
- b) Entubado con cañería acero diámetro: 8"
- c) Acero ranurado
- d) Punto de captación, definido por coordenadas U.T.M.
- NORTE: 6.272.435 m. - ESTE: 284.311 m.
- e) Area de protección: 200 metros radio
- f) Caudal específico solicitado: 3 litros por segundo.
- g) Caudal máximo que se necesita extraer en un instante dado: 3 litros por segundo.
- h) Volumen total anual que se desea extraer desde el acuífero: 85.147 metros cúbicos.
- i) Alveo: Estero Puangue.

Las coordenadas U.T.M. señaladas están referidas a las cartas I.G.M. "Puangue E 63" escala 1:50.000, Datum Provisorio Sudamericano La Canoa, 1956.

Demás detalles, antecedentes relativos a perfiles estratigráficos, entubación e informes de pruebas de bombeo de gastos variables y constantes, y recuperaciones, constan de:

- i) Curva de agotamiento de la construcción del pozo de Noviembre de 1980 elaborado por SACOL (Saavedra y Cobos Sociedad Constructora Limitada).

ANEXO
SOLICITUD APROVECHAMIENTO AGUAS SUBTERRANEAS
NOVIEMBRE - 2005



PUNTO DE CAPTACION DE LAS AGUAS SUBTERRANEAS
COORDENADAS UTM DATUM 1956
N: 6 272 430
E: 284 311

PARCELA N°21, COLONIA DE PUANGUE
UBICADA EN LA COMUNA DE MELIPILLA
PROVINCIA DE MELIPILLA
REGION METROPOLITANA
PROPIETARIO: AGRICOLA ARIZTA LTDA.
ROL S.I.I.: 2022-9

GRAFICO DE CONVERSION (CONVERSION GRAPH) showing scales for meters, feet, and kilometers.

ESCALA 1:50.000 SCALE 1:50,000

DECLINACION MAGNETICA MAGNETIC DECLINATION

HOJAS ADYACENTES ADJACENT SHEETS

GUÍA DE ELEVACIÓN ELEVATION GUIDE

LEYENDA LEGEND section containing symbols and descriptions for various map features like roads, rivers, and terrain.

Technical information section including 'EQUIDISTANCIA DE CURVAS DE NIVEL 25 METROS' and 'CONVERSION DE COORDENADAS'.

DECLINACION MAGNETICA and GUÍA DE PENDIENTE sections with diagrams for magnetic declination and slope percentages.

GUÍA DE ELEVACIÓN and LIMITES BOUNDARIES sections with elevation scale and boundary symbols.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORD.: N° 2338 /

ANT.: Expediente ND-1305-1885

MAT.: Tramitación de expediente de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, a favor de AGRÍCOLA ARIZTIA LTDA., comuna y provincia de Melipilla, Región Metropolitana.

INCL: Expediente indicado en ANT.

SANTIAGO, **20 OCT. 2006**

DE : DIRECTOR REGIONAL D.G.A. REGIÓN METROPOLITANA

A : SR. DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

- 1.- La peticionaria Agrícola Ariztía Limitada, solicita derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 12 l/s, en la comuna y provincia de Melipilla, Región Metropolitana.
- 2.- El agua se captará por elevación mecánica desde un pozo ubicado dentro del inmueble denominado "Parte de la Porción 2 del plano de hijuelación del Fundo Huechún, en un punto definido por las coordenadas UTM. datum año 56: Norte = 6.267.587 m. y Este = 294.081 m.
- 3.- Dentro del plazo legal no se dedujo oposición, según consta en Oficio Ord. N° 377 de 20 de junio de 2006, de la Gobernación Provincial de Melipilla.
- 4.- En este caso no procede solicitar la autorización a que se refiere el artículo 5° del DFL. N° 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 5.- Personal técnico de esta Oficina Regional que visitó el terreno, establece en su informe que la obra de captación se encuentra construida, que su ubicación corresponde a lo señalado por el peticionario, y que en un radio de 200 m. no existen otras captaciones de terceros.